

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCCR/18/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1º de diciembre de 2009

S

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

**Decimoctava sesión
Ginebra, 25 a 29 de mayo de 2009**

INFORME

aprobado por el Comité

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (denominado en adelante el “Comité Permanente”, el “Comité” o el “SCCR”) celebró su decimoctava sesión en Ginebra del 25 al 29 de mayo de 2009.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (91).

3. La Comunidad Europea (CE) participó en la sesión en calidad de miembro.
4. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro Sur, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU) (5).
5. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: *Agence pour la protection des programmes* (APP), Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR), Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO-ARTIS), Asociación de Televisiones Comerciales Europeas (ACT), Asociación Europea de Editores de Diarios (ENPA), Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión en el Japón (NAB-Japón), Asociación Norteamericana de Organismos de Radiodifusión (NABA), Asociación IQSensato (IQSensato), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Central and Eastern European Copyright Alliance* (CEECA), *Centre for Performers' Rights Administrations* (CPRA) del GEIDANKYO, Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (CICDS), Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), *Civil Society Coalition* (CSC), *Computer and Communications Industry Association* (CCIA), Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP), *Consumers International* (CI), *Electronic Frontier Foundation* (EFF), *European Digital Rights* (EDRi), *European Visual Artists* (EVA), Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Actores (FIA), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (FIAB), Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Videogramas (IVF), *Fundação Getulio Vargas* (FGV), *Information Technology Association of America* (ITAA), Instituto Max Planck de Propiedad Intelectual, Derecho de Competencia y Derecho Tributario (MPI), *International Affiliation of Writers' Guilds* (IAWG), *International Music Managers Forum* (IMMF), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Library Copyright Alliance* (LCA), *Public Knowledge*, *Third World Network Berhad* (TWN), Unión de Organismos Nacionales de Radio y Televisión de África (URTNA), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Radiodifusión (UER), Unión Internacional de Editores (UIE) y Unión Mundial de Ciegos (UMC) (48).

APERTURA DE LA SESIÓN

6. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la sesión. Expresó agradecimiento a todos los que hicieron uso de la palabra y participaron en la sesión informativa del día anterior. Asimismo, dio las gracias al Gobierno de México por haber ofrecido a la OMPI una pintura mural del Sr. Julio Carrasco Bretón, que se ha instalado en el vestíbulo de la Sede. Se refirió a un nuevo documento que se está distribuyendo sobre una propuesta presentada por las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay de un tratado

sobre excepciones en relación con las personas con discapacidad visual. Además, señaló a la atención del Comité algunas noticias que aparecieron la semana anterior, en una de las cuales se indicaba que él había dicho que un tratado es la solución, mientras que en otra noticia se señalaba que había dicho que se opone a la solución de un tratado. Aclaró que no le corresponde ni a él ni a la Secretaría proponer o defender ninguna solución concreta, ya que son los Estados miembros los que tienen que tomar esa decisión. La función de la OMPI es facilitar un proceso que conduzca a encontrar las soluciones deseadas. Por consiguiente, no deben tomarse en cuenta las informaciones sobre su postura en relación con esta cuestión. Asimismo, aclaró que la plataforma de sectores interesados no puede utilizarse en sustitución de un marco jurídico habilitador en esta materia. La idea de establecer una plataforma de sectores interesados se concibió a fin de establecer disposiciones operativas y prácticas en el contexto de cualquier marco jurídico habilitador que exista o pueda existir en el futuro a escala nacional o internacional. La plataforma de sectores interesados se ocupa de convertir en operativas las cuestiones de acceso de las personas con discapacidad visual a obras publicadas.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DOS VICEPRESIDENTES

7. El Director General de la OMPI señaló que los coordinadores de los grupos regionales aún estaban debatiendo la cuestión del nombramiento de dos vicepresidentes, cuyos nombres se propondrían en una etapa ulterior. Recomendó al Comité que primero eligiese al Presidente.

8. La Delegación de la Federación de Rusia propuso al representante de Finlandia, Sr. Jukka Liedes, como Presidente del Comité.

9. La Delegación de Serbia dio su apoyo a la propuesta anterior.

10. Debido a que los miembros del Comité no realizaron ninguna otra propuesta, el Sr. Jukka Liedes fue elegido Presidente de la 18ª sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. El Director General invitó al Sr. Jukka Liedes a presidir la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMOCTAVA SESIÓN

11. El Presidente invitó al Comité a debatir el punto 3 del orden del día sobre la aprobación del orden del día de la 18ª sesión.

12. La Delegación del Brasil informó al Comité de que, junto con las Delegaciones del Ecuador y el Paraguay, ha presentado una propuesta para debatir un tratado en relación con las excepciones y limitaciones. Asimismo, planteó una cuestión de procedimiento respecto a si la propuesta puede debatirse como punto 5 del orden del día, o si hay que añadir un nuevo punto 5, b).

13. El Presidente aclaró que el punto 5 del orden del día constará de dos partes, una centrada en las cuestiones relacionadas con los ciegos y las personas con discapacidad visual, y la otra en la cuestión general de las limitaciones y excepciones.

14. El Comité Permanente aprobó el orden del día de la sesión tal como consta en el documento SCCR/18/1.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

15. El Presidente dijo que el proyecto de informe de la 17ª sesión del SCCR fue distribuido a principios de abril de 2009, e invitó a las delegaciones a transmitir sus modificaciones, si las hubiera, a la Secretaría para que las incluya en el informe final.

16. La Delegación de Argelia indicó que transmitirá a la Secretaría algunas correcciones a los párrafos 70 y 82 en relación con sus declaraciones así como algunas correcciones a la lista de participantes.

17. La Delegación de la República Islámica del Irán informó de que en los párrafos 35 y 93 del informe provisional se han omitido varias frases y dijo que transmitirá las correcciones a la Secretaría.

18. La Delegación de Indonesia señaló que debido a un error la Delegación de la India figura en la lista como Indonesia.

19. La Secretaría pidió a las delegaciones interesadas que antes del final de la semana le envíen las correcciones a sus declaraciones a la dirección de correo-e *copyright.mail@wipo.int*. En su debido momento, la Secretaría distribuirá una versión revisada del proyecto de informe SCCR/17.

20. El Presidente indicó que, con esa reserva, el Comité Permanente adoptó el informe.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

21. El Presidente recordó al Comité que en lo que respecta al punto 5 del orden del día ya están disponibles varios estudios sobre limitaciones y excepciones encargados por la Secretaría. Asimismo, señaló que la OMPI ha creado una plataforma de sectores interesados de modo que puedan tomarse disposiciones para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las obras protegidas. Dijo que sigue en curso la preparación de un estudio aparte sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas y el aprendizaje a distancia cuyos resultados estarán disponibles antes de la próxima sesión del SCCR. El Presidente invitó a la Secretaría a presentar el proyecto de cuestionario que figura en el documento SCCR/18/3, y pidió que se debata en el Comité.

22. La Secretaría indicó que el documento SCCR/18/3 consta de 52 preguntas que cubren, entre otros ámbitos, una parte general, disposiciones sobre libre utilización, licencias legales, licencias obligatorias, licencias colectivas ampliadas y gestión colectiva obligatoria. La segunda parte del cuestionario aborda de forma más pormenorizada el ámbito de las limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas, ya que las cuestiones relacionadas con las bibliotecas y los archivos y las personas con discapacidad visual ya se abordaron en estudios anteriores de la OMPI.

23. La Delegación del Yemen, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Árabe, señaló que a fin de que las delegaciones pudiesen prepararse mejor los documentos deberían haber estado disponibles antes. El Grupo pidió que los estudios sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas estén disponibles antes de la próxima reunión del SCCR. Destacó la necesidad de tener en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad que viven en países en desarrollo. La Delegación propuso al Sr. Abdellah Ouadrhiri de Marruecos como Vicepresidente del SCCR.

24. La Delegación de México, señaló que el Comité ha estado debatiendo las cuestiones de protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y los derechos de los organismos de radiodifusión durante más de diez años y expresó confianza en que se realicen progresos reales en relación con estas cuestiones así como sobre las limitaciones y excepciones.

25. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que, en su opinión, la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión son cuestiones prioritarias. En relación con la cuestión de las excepciones y limitaciones, la Delegación indicó que la legislación de la Comunidad Europea y las legislaciones nacionales sobre derecho de autor de sus Estados miembros ya establecen un equilibrio entre, por una parte, los derechos de los titulares del derecho de autor y los titulares de los derechos conexos y, por otra parte, los intereses públicos fundados. La Delegación pidió que se adopte un enfoque práctico y orientado hacia los resultados impulsado por el diálogo de los sectores interesados sobre el tema de las excepciones y limitaciones en beneficio de las personas con discapacidad visual. Asimismo, sugirió que las obras huérfanas y el derecho de reventa se tengan en cuenta como cuestiones a examinar durante las labores futuras del Comité Permanente.

26. La Delegación de la República de Corea señaló que la mayor parte de los Estados miembros han reconocido que los organismos de radiodifusión tradicionales necesitan una protección adecuada en el entorno digital similar a la protección que proporciona el WPPT. Respaldó la idea de que se mantenga este punto del orden del día del Comité Permanente, y dijo que espera que se realicen progresos en lo que respecta a convocar una conferencia diplomática para adoptar un tratado en la materia.

27. La Delegación de Sudáfrica dijo que, para hacer frente a los desafíos planteados por el acceso a los conocimientos, Sudáfrica está adoptando la legislación apropiada, a saber, el proyecto de ley de desarrollo de 2008 y la Ley sobre los Ciegos de 1998. Apoyó los debates sobre excepciones y limitaciones en relación con la educación, la investigación, las bibliotecas, los archivos y las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad visual y las personas con discapacidad para la lectura. Dado que la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales también es motivo de preocupación, apoyó la realización de otros estudios sobre la cesión de derechos, los contratos y la remuneración para las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales con la esperanza de colmar las lagunas que siguen existiendo en este ámbito. La Delegación sigue estando comprometida con la prosecución de los debates sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión y espera que se alcance un acuerdo sobre el objeto, el ámbito y el objetivo del tratado de conformidad con el mandato asignado por la Asamblea General.

28. La Delegación del Pakistán reiteró que la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos representa un paso concreto en lo que respecta a la cuestión de las limitaciones y las excepciones, y especialmente en relación con la mejora del acceso de las personas con discapacidad visual y las personas con discapacidad para la lectura. Dijo que las características sociales, económicas y políticas de los países en desarrollo, tales como el escaso acceso a la información, el bajo nivel de alfabetización y la falta de infraestructuras, deben tenerse presentes cuando se incorporan las limitaciones y excepciones a los sistemas jurídicos nacionales e internacionales.
29. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que la labor del SCCR se encuentra en una encrucijada. La OMPI tiene que desempeñar una función de liderazgo en los debates globales en materia de derecho de autor. Dijo que aunque resulta fundamental que el SCCR logre un resultado positivo, no debe vacilar en examinar nuevos enfoques a fin de encontrar soluciones. El Grupo cree firmemente que lograr progresos depende fundamentalmente de que exista confianza entre los Estados miembros de la OMPI. El Grupo B ha contribuido de forma activa y constructiva a las deliberaciones sobre la protección internacional de los organismos de radiodifusión y de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Asimismo, espera que se lleve a cabo un diálogo constructivo sobre las excepciones y limitaciones.
30. La Delegación de la República de Serbia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, respaldó la idea de seguir desarrollando con espíritu constructivo y positivo la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y de los organismos de radiodifusión. Asimismo, considera que lograr un entendimiento común sobre las necesidades especiales de las personas con discapacidad visual ayudará a alcanzar ciertas conclusiones.
31. La Delegación de China apoyó los esfuerzos que está realizando el SCCR para conseguir resultados sustantivos.
32. La Delegación de Argentina acogió con agrado los estudios previstos sobre excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, especialmente de las instituciones de enseñanza a distancia. En relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, apoyó el intercambio de información, la realización de seminarios a escala regional y nacional y la celebración de consultas a fin de lograr la protección internacional de artistas, intérpretes y ejecutantes.
33. La Delegación de Nigeria apoyó la idea de ampliar el ámbito del cuestionario sobre limitaciones y excepciones. Dijo que las limitaciones y excepciones son cuestiones importantes para los países en desarrollo que se tienen que abordar de manera holística. Apoyó la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica sobre la protección de los organismos de radiodifusión en base a su objeto, ámbito y objetivo con arreglo al mandato asignado por la Asamblea General.
34. La Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, declaró que necesita tiempo para hacer llegar el proyecto de cuestionario a las capitales a fin de que los gobiernos, si lo estiman conveniente, formulen observaciones. Apoyó la idea de preparar estudios en relación con las limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas, incluida la enseñanza a distancia y sus aspectos transfronterizos, especialmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados. En relación con la plataforma de sectores interesados, el Grupo Africano tomó nota del informe provisional y acogió con beneplácito

los progresos alcanzados. El Grupo espera que la creación de dos subgrupos, a saber el subgrupo sobre intermediarios de confianza y el subgrupo sobre tecnología, no sólo permita alcanzar un consenso en el Grupo sino también la definición de soluciones prácticas para las necesidades de los ciegos, las personas con discapacidad visual y las personas con otra discapacidad para la lectura. Dijo que deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para permitir la participación efectiva en la plataforma antes mencionada de los sectores interesados de los países en desarrollo y los países menos adelantados.

35. La Delegación de Marruecos dijo que respalda totalmente la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. En relación con las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, apoyó la organización de consultas a escala regional y local a fin de lograr más progresos. En lo que respecta a la protección de los organismos de radiodifusión, dijo que espera que se realice un debate objetivo y constructivo sobre este tema teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y el equilibrio entre los intereses de todos los sectores interesados.

36. La Delegación de Chile declaró que las excepciones y limitaciones desempeñan una función primordial para establecer un equilibrio en el sistema de derecho de autor. La labor del SCCR puede tener un impacto directo en la calidad de vida de millones de personas de todo el mundo, tanto en lo que respecta a estimular las actividades creativas como en relación al acceso legítimo a los bienes culturales. Señaló que en una sesión anterior del SCCR se presentó una propuesta sobre la realización de un foro abierto sobre tecnologías y excepciones y limitaciones, que no aún no se ha realizado en lo que llevamos de 2009. Propuso que durante la próxima sesión del SCCR se organice una reunión informativa a fin de intercambiar numerosas informaciones sobre las excepciones y limitaciones, especialmente sobre las discapacidades, incluidas la discapacidad visual y otras discapacidades de lectura.

37. La Delegación de Grecia preguntó si el documento SCCR/18/2, que contiene información complementaria sobre los estudios de la OMPI sobre limitaciones y excepciones, se debatirá después del proyecto de cuestionario.

38. El Presidente declaró que se han realizado una serie de observaciones generales importantes y expresó agradecimiento a todas las delegaciones que han hecho declaraciones. Dijo que el documento SCCR/18/2 ofrece información complementaria sobre los estudios de la OMPI sobre limitaciones y excepciones de Argentina, Chile, Colombia, Federación de Rusia, Grecia y Ecuador. Aclaró que las intervenciones sobre las necesidades especiales de las personas con discapacidad visual deben posponerse hasta más adelante en el debate sobre el punto 5 del orden del día. Abrió el turno de intervenciones para debatir la cuestión de las limitaciones y excepciones en términos generales, incluida la educación, las bibliotecas, los archivos, los museos, y también el impacto de la tecnología en el acceso a los materiales protegidos. Dijo que la tarea más importante es proporcionar a la Secretaría suficientes comentarios y sugerencias sobre el cuestionario con miras a poder utilizarlo lo antes posible.

39. La Delegación de Chile pidió aclaraciones sobre si primero tiene que hablar sobre el cuestionario y después sobre otros documentos, tales como el documento que contiene información complementaria y el informe provisional de la plataforma de sectores interesados.

40. El Presidente propuso mantener el debate sobre el punto 5 del orden del día dividido en dos partes, a saber, el ámbito general de las limitaciones y excepciones, incluido el cuestionario y también el documento con información complementaria; y las limitaciones y

excepciones en relación con las necesidades especiales de las personas con discapacidad visual.

41. La Delegación de Chile, refiriéndose al documento que contiene información complementaria señaló que Chile está llevando a cabo una labor de modificación de la ley que regula el derecho de autor con miras a incluir una nueva sección sobre excepciones y limitaciones. En lo que respecta al cuestionario, recordó que el mandato de la sesión anterior del SCCR incluía específicamente una lista más amplia de excepciones y cuestiones relacionadas con la ingeniería inversa, las copias de seguridad, las copias en soporte, y las excepciones en relación con las copias provisionales y la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet. Otros ejemplos de excepciones pueden ser los usos accidentales, los usos judiciales y legislativos, las excepciones en relación con el agotamiento de los derechos y el derecho a realizar citas. Señaló que las preguntas relacionadas con los fines educativos son las más detalladas, mientras que las relacionadas con las discapacidades y las bibliotecas son las más restringidas. Dijo que, en su opinión, debido a que el cuestionario tiene que ser completo, estas últimas preguntas deberían elaborarse más. Habló de la experiencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en el que, sin plantear problema alguno, las autoridades nacionales han respondido a una encuesta con más de 100 preguntas sobre limitaciones y excepciones.

42. La Delegación del Brasil recordó la propuesta en relación con las excepciones y limitaciones en general que presentó junto con Chile, Nicaragua y el Uruguay en una sesión anterior del SCCR. Dijo que está de acuerdo con la Delegación de Chile en lo que respecta a la necesidad de que el cuestionario sea amplio y completo. La Delegación sugirió que la formulación de las preguntas debería estimular respuestas más analíticas y no simplemente respuestas objetivas.

43. La Delegación de Colombia resaltó la importancia de los diversos estudios de la OMPI sobre las limitaciones y excepciones. Dijo que un cuestionario específico puede ayudar a investigar las diferencias que existen entre las legislaciones nacionales y a que el Comité establezca directrices claras en lo que respecta a las flexibilidades de los tratados internacionales en esta materia.

44. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, debido a que su legislación nacional comprende un régimen jurídico y una jurisprudencia sobre las limitaciones y excepciones bastante amplios, considera difícil limitar las elecciones del cuestionario con miras a conseguir un formato en el que se marca una casilla. La Delegación preguntó si se establecerá un periodo para presentar comentarios a fin de modificar el cuestionario de manera concisa y precisa. Dijo que con esto no pretende suscribir las propuestas que defienden que se realice una ampliación sustancial de las categorías del cuestionario.

45. La Delegación de México sugirió que el cuestionario identifique claramente el país, el nombre y la información de contacto de la persona que responde.

46. La Delegación de la Federación de Rusia informó al SCCR de que el 1º de enero de 2008 entró en vigor en su país una modificación del Código Civil sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones. Dijo que el cuestionario debería ofrecer a los que lo rellenan la posibilidad de realizar observaciones pertinentes.

47. La Delegación de Argelia apoyó las declaraciones realizadas por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que se necesita más tiempo para examinar el proyecto y comunicar los comentarios a la Secretaría. Señaló que los resultados del cuestionario podrían presentarse en un resumen sobre las limitaciones y excepciones nacionales. En lo que respecta a la plataforma de sectores interesados, indicó que siguiendo un enfoque inclusivo y transparente los participantes de los países en desarrollo también deberían participar en ella.
48. La Delegación del Japón declaró que incluir otros puntos en el cuestionario podría representar un obstáculo para esta tarea.
49. La Delegación de la República Checa, en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, preguntó cuáles son los plazos para responder y dio su aprobación al cuestionario.
50. La Delegación de Australia declaró que el cuestionario sobre limitaciones y excepciones significará un aporte valioso a la labor del Comité, que debe seguir siendo práctica y estando centrada. Indicó que se necesita más tiempo para realizar comentarios sobre el formato y el contenido del cuestionario. Señaló que, cuando ya se han utilizado muchos recursos gubernamentales, 52 preguntas son muchas, pero que la Delegación intentará dar respuestas completas y que sirvan de ayuda. Dijo que no desea realizar análisis o comentarios sobre las leyes nacionales aprobadas por el Parlamento australiano ya que resulta más apropiado que se ocupen de esta tarea los comentaristas.
51. La Delegación de Chile señaló que el proyecto de cuestionario es muy pertinente, y que sería útil establecer un plazo para presentar comentarios. La cuestión no es si el cuestionario es corto o largo, sino obtener información válida y positiva para el SCCR. Dijo que aunque los estudios que ha preparado la Secretaría son muy útiles, se ocupan de pocos temas y se limitan a examinar unos cuantos países. Indicó que el cuestionario debería examinar el estado de la técnica, e incluir cuestiones que están siendo debatidas en los países desarrollados y los países en desarrollo. Señaló que si 180 miembros pueden rellenar el cuestionario, la información obtenida será útil para la Secretaría, para Chile y para todos los miembros.
52. La Delegación de la India se refirió a una conferencia nacional de dos días de duración sobre las limitaciones y excepciones que se ha celebrado en la India, y que ha resultado muy útil. Sugirió que debería ampliarse el cuestionario a fin de incluir las excepciones sociales y culturales. En este contexto, apoyó la declaración realizada por la Delegación de Chile en la que se pidió que se incluyan en el cuestionario temas tales como la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet y la ingeniería inversa. Propuso que se incluya la siguiente pregunta: “¿Contempla su legislación sobre derecho de autor cualquier otra limitación o excepción relacionada con cualquier área que no se haya mencionado anteriormente? Sí/No. Si la respuesta es sí, sírvase especificar claramente el área.”
53. La Delegación de Chile señaló que antes no había mencionado que respalda la declaración realizada por la Delegación de los Estados Unidos, y que el cuestionario debería dejar espacio para información adicional, lo cual resultaría especialmente adecuado en lo que respecta a países en los que la jurisprudencia representa una fuente esencial de excepciones y limitaciones.

54. La Delegación de Italia declaró que no puede realizar comentarios sobre el contenido del cuestionario debido a que hace poco tiempo que lo ha recibido. Dijo que el cuestionario debería ser conciso. Señaló que casi todas las preguntas abordan el tema de la legislación aunque, en muchos países, las limitaciones y excepciones no se contemplan en ninguna ley específica sino que se establecen a través de actos administrativos, y prácticas y arreglos contractuales. Por consiguiente, invitó a la Secretaría a revisar la redacción del cuestionario. En relación con la declaración realizada por la Delegación de la República Checa, pidió información sobre el plazo para aprobar el cuestionario y para responder.

55. El Presidente señaló que los miembros han preguntado por el plazo para presentar comentarios y por el nivel de precisión y detalle del cuestionario. En relación con la segunda parte del punto 5 del orden del día, se refirió a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad visual. Dijo que se han celebrado reuniones informativas y se han preparado varios estudios sobre este tema, entre los cuales se encuentra un nuevo estudio que se presentó en la última sesión del Comité. Señaló que en esta sesión del Comité la Secretaría ha presentado un informe provisional de la plataforma de sectores interesados, y la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay en relación con el proyecto de tratado de la Unión Mundial de Ciegos (documento SCCR/18/5). Indicó que los debates deberían iniciarse con la cuestión de la plataforma de sectores interesados.

56. La Delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que la Biblioteca del Congreso y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) han realizado reuniones informales con diversos sectores interesados, o les han llamado por teléfono, y ello ha producido resultados muy útiles en lo que respecta a reunir información sobre experiencias en materia de limitaciones al derecho de autor en beneficio de los ciegos y otras personas con discapacidad. Estos debates preliminares han puesto de relieve que los sectores interesados tienen puntos de vista matizados sobre la eficacia del trabajo que se está realizando a fin de ofrecer acceso a las obras protegidas por derecho de autor. Se ha confirmado que en lo que respecta a ofrecer acceso a las obras protegidas por derecho de autor a los ciegos u otras personas con discapacidad hay muchos factores interrelacionados. Estos factores incluyen la aplicación del derecho de autor y de la legislación en materia de discapacidades, pero también factores económicos, factores relacionados con las normas y formatos técnicos, factores relacionados con la coordinación y las mejores prácticas, y la promesa de nuevas tecnologías y nuevos modelos comerciales. Otras observaciones preliminares son: en primer lugar, el alcance de la protección por derecho de autor es uno de los factores que afectan a la disponibilidad de contenidos en formatos accesibles. En segundo lugar, no resulta sorprendente que se prefieran ampliamente los contenidos en formato digital, no sólo porque se pueden reproducir y distribuir con mayor facilidad sino también porque se pueden poner a disposición de manera más funcional. En tercer lugar, no todos los formatos digitales son compatibles e intercambiables. Aunque este problema se aborda a través del fomento de normas técnicas (incluido el formato del Consorcio DAISY .xml), aún queda mucho por hacer. La gestión de los derechos digitales se utiliza para evitar que los niveles de infracción sean elevados, pero algunas veces ello impide que los ciegos y las personas con discapacidad visual puedan acceder a las obras protegidas por derecho de autor. La legislación nacional de los Estados Unidos de América aborda este problema a través de una excepción reguladora de la prohibición de sortear los controles de acceso. En cuarto lugar, destacó la cuestión fundamental de los costes relativamente altos de producir copias accesibles. Dijo que su país produce una gran cantidad y variedad de productos accesibles, y que estos niveles de producción se han podido alcanzar gracias a subsidios gubernamentales o privados. El quinto lugar, dijo que en el mercado de licencias para crear contenidos accesibles hay personas que quieren comprar y personas que quieren vender. A pesar de estos

indicios de posibles soluciones basadas en el mercado, quiso sensibilizar sobre las complicadas cuestiones de gestión de derechos, las inquietudes relativas a las infracciones que puedan cometerse en la fase de concesión de licencias de uso de obras, y otras condiciones de mercado complejas.

57. La Delegación de Grecia proporcionó información sobre el marco legislativo nacional en materia de excepciones y limitaciones en relación con la reproducción de obras protegidas por derecho de autor en beneficio de las personas ciegas y sordomudas, y una ampliación de estas disposiciones a otras categorías de personas con discapacidad tal como figura en el documento SCCR/18/2.

58. La Delegación de México informó de que su país tiene una Ley Federal del Derecho de Autor que prevé claramente excepciones y limitaciones. El reglamento de la Ley estipula que es posible reproducir obras completas o partes de estas obras, fonogramas, videogramas y ejecuciones e interpretaciones, o ediciones, incluidas las traducciones o adaptaciones a determinados lenguajes que permitan comunicar esas obras a las personas ciegas o sordas, con miras exclusivamente a facilitar el acceso de las personas que sufren esos problemas.

59. La Delegación de Nigeria dijo que lamenta que tanto los representantes de los titulares de derechos como los de las personas con discapacidad visual de los países en desarrollo no hayan participado en las reuniones de la plataforma de sectores interesados. Indicó que apoya todas las iniciativas que sean eficaces para facilitar que la información y los conocimientos lleguen a las personas con discapacidad visual y a personas con otra discapacidad de todo el mundo. Señaló que la propiedad intelectual debe ser uno de los principales vehículos utilizados para alcanzar este objetivo. Dijo que la OMPI y el SCCR son los cauces adecuados para articular las intenciones y propuestas a fin de obtener los resultados deseados en lo que respecta a habilitar a las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para que puedan continuar accediendo a la información y los conocimientos con miras a utilizarlos en su vida cotidiana. Pidió que los debates sobre excepciones y limitaciones reflejen las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, especialmente las relacionadas con las flexibilidades, la fijación de normas y las cuestiones de política pública.

60. La Delegación de Chile informó al Comité de que un estudio realizado recientemente en Chile pone de manifiesto que el 4 por ciento del total de la población, o una de cada 25 personas, tiene algún tipo de discapacidad visual y que las mujeres son las más afectadas por este problema. En lo que respecta a los niveles educativos, el estudio reveló que sólo el 2'5 por ciento de las personas con discapacidad visual han podido finalizar la enseñanza secundaria, y alrededor del 80 por ciento de esta población no tiene ningún tipo de educación formal o cualificación. La conclusión del estudio puso de relieve que este grupo de población utiliza poco la tecnología, por ejemplo, el 8'3 por ciento de la población general dijo que utiliza una computadora y sólo el 4'1 por ciento de las personas con discapacidad dijo que utiliza Internet. La situación debe tenerse en cuenta cuando se examinan los vínculos entre las limitaciones y excepciones al derecho de autor y la utilización de tecnologías. La Delegación informó al Comité de que en la enmienda de la ley de derecho de autor de Chile se ha introducido un proyecto de disposición específica sobre excepciones para las personas con discapacidad visual y auditiva.

61. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que considera que las excepciones y limitaciones son necesarias para mantener un equilibrio adecuado entre la protección del derecho de autor y los derechos conexos, por una parte, y el interés público, por otra parte. La

lista de excepciones y limitaciones, especialmente las que contiene la Directiva sobre derecho de autor y la sociedad de la información de 2001, da fe del enfoque equilibrado que ha adoptado la Unión Europea. Todos sus Estados miembros utilizan la opción de contemplar excepciones para las personas con discapacidad visual y las personas con otra discapacidad, y permiten a los establecimientos educativos, las bibliotecas, los museos y los archivos llevar a cabo ciertos actos de reproducción y comunicación al público de materiales protegidos con fines de enseñanza e investigación. Dio su apoyo a la labor de la plataforma de sectores interesados que está intentando desarrollar enfoques prácticos en este ámbito en beneficio de las personas con discapacidad visual. Dijo que está convencida de que la protección que se concede al derecho de autor y los derechos conexos en los tratados establece un equilibrio entre los derechos de los titulares de derechos de autor y los titulares de derechos conexos, por una parte, y el interés público, por otra parte.

62. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que los tratados internacionales en vigor se han elaborado para proporcionar un grado de flexibilidad que resulta necesario para encontrar soluciones adecuadas para las diversas necesidades nacionales. Dijo que la cuestión de las necesidades de las personas con discapacidad visual debería debatirse con el telón de fondo de los tratados administrados por la OMPI y el Acuerdo sobre los ADPIC con miras a encontrar una solución eficaz, práctica y oportuna para todos. Encomió la labor de la plataforma de sectores interesados y expresó confianza en que esta labor producirá resultados positivos. Asimismo, apoyó la propuesta realizada por el Brasil, Chile, Nicaragua y Uruguay en la sesión anterior, a saber, las primeras tres fases del plan de trabajo que se ha presentado. Por último, recalcó que sería útil examinar los sistemas jurídicos nacionales y modelos de protección existentes a fin de tomar medidas adicionales en relación con esas diferentes fases.

63. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, dio su apoyo a la continuación de la labor del Comité en lo que respecta a analizar las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital.

64. El Presidente invitó a la Secretaría a presentar el informe provisional de la plataforma de sectores interesados (documento SCCR/18/4).

65. La Secretaría informó de que al final de la 17ª sesión del SCCR los Estados miembros pidieron a la OMPI que crease una plataforma de sectores interesados a fin de debatir la cuestión de cómo tomar disposiciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a las obras protegidas. En cumplimiento de este mandato, la Secretaría ha organizado dos reuniones de esta plataforma y ha invitado a los principales sectores interesados a participar en esas reuniones, a saber, a los representantes de los titulares de derechos y a los representantes de las personas con discapacidad visual. La idea es debatir las inquietudes, necesidades y enfoques sugeridos más importantes en relación con el objetivo concreto de cómo facilitar el acceso a las obras protegidas. La primera reunión preliminar se realizó el 19 de enero de 2009 en la Sede de la OMPI, en Ginebra. La Secretaría ha identificado ocho puntos principales como partes de las posibles soluciones. Uno de ellos es un régimen jurídico de habilitación y otros dos son las cuestiones de los intermediarios de confianza y la tecnología. La segunda reunión de la plataforma tuvo lugar el Londres, en el marco de la Feria del Libro celebrada en esta ciudad. En esa reunión, los sectores interesados estuvieron de acuerdo en que cualquier debate sobre el régimen jurídico de habilitación deben realizarlo los Estados miembros de la OMPI en el marco del SCCR. Otra decisión que adoptó este grupo de sectores interesados fue crear un subgrupo que centre su labor en la cuestión de los

intermediarios de confianza y otro que se ocupe de la cuestión de la tecnología. El subgrupo de los intermediarios de confianza actualmente está desarrollando un prototipo que posiblemente esté listo para finales de julio de 2009, y se ponga a prueba a finales del mismo año. El subgrupo sobre tecnología ha presentado una propuesta de financiación que figura en el anexo III del documento. A través de ese documento, la Secretaría pretende ofrecer información actualizada sobre la labor llevada a cabo por la plataforma, con arreglo al mandato que se le encomendó en noviembre del año pasado. La Secretaría solicitó que el Comité apruebe las acciones específicas que tienen que llevarse a cabo, así como la presentación de un segundo informe en la próxima sesión del SCCR.

66. El Director General de la OMPI aclaró que la plataforma de sectores interesados se ocupa de las disposiciones prácticas y operativas para mejorar el acceso a las obras protegidas. El informe provisional se ha preparado bajo la responsabilidad de la Secretaría y no de los sectores interesados. El Director General dijo que, sin embargo, los sectores interesados pueden desear hacer comentarios al respecto.

67. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, acogió con beneplácito la labor que se realiza en el marco de esta plataforma, pero pidió que se tomen todas las medidas necesarias para facilitar la participación efectiva de los sectores interesados de los países en desarrollo y los países menos adelantados.

68. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que la creación de un foro de sectores interesados en el marco de la OMPI puede desempeñar una función primordial a la hora de facilitar la circulación internacional de obras protegidas por derecho de autor a las que se puede acceder.

69. La Delegación de Nueva Zelandia dijo que se siente especialmente satisfecha al ver que la importante cuestión de transferencia entre países de copias accesibles se ha abordado específicamente en estas reuniones. El informe provisional destaca que la cuestión es muy compleja, no sólo porque existen diferentes necesidades e inquietudes sino también debido a su complejidad técnica. La Delegación dijo que, por consiguiente, es muy probable que cualquier solución sea igual de compleja y consista en diferentes elementos que cubran diferentes aspectos y adopten formas distintas. La Delegación hizo hincapié en que es importante seguir teniendo amplitud de espíritu a este respecto y apoyó plenamente la labor de la plataforma de sectores interesados.

70. La Delegación del Brasil expresó agradecimiento a la Secretaría por el informe sobre la plataforma de partes interesadas, y declaró que sigue examinando el informe a fin de poder realizar observaciones más adelante.

71. La Delegación de Chile dijo que apoya la iniciativa y la función moderadora de la OMPI en esta plataforma de sectores interesados, y dio las gracias al Director General por sus aclaraciones respecto a que en la próxima sesión del SCCR se debatirán otros informes.

72. La Delegación de Egipto expresó agradecimiento por la preparación del informe provisional que, en su opinión, representa un esfuerzo positivo de cara a alcanzar un consenso sobre este importante tema. La Delegación hizo hincapié en la importante cuestión de la representación, tal como la plantearon la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, la Delegación del Yemen, en nombre del Grupo Árabe y la Delegación de Nigeria. Señaló que los anexos I y II del documento contienen los nombres de los participantes, y que éstos son fundamentalmente determinados países y organizaciones con sede en países

desarrollados que han querido presentar puntos de vista globales. Destacó la necesidad de incluir a representantes de los países en desarrollo a fin de que se deje constancia de cuáles son sus intereses. La Delegación propuso que la próxima reunión de la plataforma se celebre en un país en desarrollo de África o de la región árabe. En lo que respecta a la propuesta de elaborar un proyecto de documento conjunto para la próxima conferencia de donantes que se celebrará en la OMPI, la Delegación pidió más información sobre cuáles serán las consecuencias prácticas. Asimismo, llamó la atención sobre el párrafo 11 que figura en la página 5 en donde se dice que fijar un calendario para la labor de la plataforma de sectores interesados es esencial para que el proceso no se alargue innecesariamente y para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. La Delegación pidió información sobre si se han presentado sugerencias acerca de este calendario.

73. El Director General aclaró que la propuesta de la conferencia de donantes se tiene que elaborar más, pero que el proyecto trata de fomentar en países africanos seleccionados el acceso de las personas con discapacidad visual a los materiales de lectura. Dijo que espera que después de la conferencia la donación de fondos ayude a hacer avanzar el proyecto. En relación con el calendario, el Director General dijo que son los sectores interesados los que tienen que calcular lo que pueden lograr en términos de acuerdos. La plataforma de sectores interesados se creó a iniciativa y con mandato del SCCR y, por consiguiente, se procurará informar con regularidad al Comité a fin de dar a los Estados miembros la oportunidad de realizar comentarios al respecto y sugerir diferentes enfoques o incluso la modificación del calendario. Señaló que hace menos de seis meses que la plataforma está funcionando.

74. La Delegación de Colombia acogió con agrado el documento de la plataforma de sectores interesados. Dijo que apoya la continuación de su labor, especialmente a través de dos subgrupos de trabajo.

75. La Delegación del Uruguay dijo que comparte las inquietudes expresadas por la Delegación de Egipto en lo que respecta a organizar las reuniones de la plataforma de sectores interesados en países en desarrollo.

76. La Delegación de Sudáfrica indicó que comparte las ideas expresadas por la Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, y la Delegación de Egipto, en lo que respecta a la participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados. Pidió información acerca de a qué sectores interesados se invitará y cómo se les invitará, y sobre qué opciones de financiación estarán a disposición de las personas de países en desarrollo y países menos adelantados que quieran asistir a las reuniones de la plataforma de sectores interesados.

77. El Director General mencionó que, en lo que respecta a los sectores interesados que representan a las personas con discapacidad visual, se invitó a la Unión Mundial de Ciegos (UMC) y al Consorcio Daisy, que se ocupa de las cuestiones tecnológicas en relación con los ciegos y los disléxicos, así como a la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (FIAB). En lo que respecta a los titulares de derechos se invitó, entre otros, a la Unión Internacional de Editores (UIE) y la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO). Asimismo, estuvieron representadas otras organizaciones de editores. Estos sectores interesados trabajan en el ámbito internacional y han financiado su participación en la plataforma. Debido a que hasta ahora la OMPI no ha previsto financiación alguna, también dijo que la Secretaría examinará cómo puede facilitar la participación de sectores interesados de los países en desarrollo.

78. La Delegación de Argelia se refirió a los párrafos 6 y 9 del documento SCCR/18/4 titulado “Plataforma de sectores interesados: informe provisional”. Habida cuenta de que existe una brecha digital, la Delegación dijo que sería oportuno y apropiado dar prioridad al acceso a las obras tradicionales y no a las obras electrónicas. Además, también recalcó que el 90 por ciento de las personas con discapacidad visual viven en países en desarrollo y que su acceso a las obras protegidas es una cuestión vinculada con el desarrollo. La Delegación dijo que está claro que la próxima reunión de la plataforma tiene que celebrarse en un país en desarrollo y sugirió que sea en un país africano.

79. La Delegación de la India expresó interés en realizar consultas con los sectores interesados de su país, especialmente en relación con los aspectos tecnológicos de los formatos accesibles, así como sobre las necesidades culturales y las diferentes necesidades lingüísticas de la India.

80. Un representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) dijo que la UIE, como participante invitado a asistir a las dos reuniones de la plataforma de sectores interesados, siente una profunda gratitud por la dura labor realizada por la Secretaría. Señaló que el informe de la plataforma no refleja con exactitud la cantidad de tiempo que los sectores interesados han dedicado a debatir cómo dar visibilidad al aspecto de desarrollo de su labor. La UIE representa a unas 65 asociaciones de miembros de alrededor de 58 países, entre los cuales figuran Marruecos, Kenya, Sudán, Nigeria, Sudáfrica y Egipto, y otros muchos países en desarrollo. La UIE representa a la industria editorial del mundo y no sólo la de los países que no están desarrollados. El Representante de la UMC, Sr. Chris Friend, también ha organizado labores para *Sightsavers International* y ha viajado mucho por África y conoce bien muchas de las cuestiones que conciernen a los países en desarrollo. Debido a que ambas organizaciones disponen de fondos limitados, la UIE desearía recibir información acerca de cualquier oportunidad de financiar la participación de titulares de derechos con experiencia en los países en desarrollo en la próxima reunión de la plataforma.

81. Un Representante de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) dijo que representa a una coalición de cuatro organismos internacionales con una gran penetración en la comunidad de las personas con discapacidad visual: la Unión Mundial de Ciegos, el Consorcio Daisy, la FIAB y el Consejo Internacional para la Educación de Personas con Discapacidad Visual. Las personas con discapacidad visual consideran que la plataforma de sectores interesados no es un foro político sino un foro operativo en el que los participantes aportan conocimientos con miras a abordar problemas complejos. Los representantes de los titulares de derechos y los representantes de las personas con discapacidad visual hasta ahora han financiado su participación y esta es la razón obvia por la que no ha asistido a las reuniones de la plataforma de sectores interesados ningún representante de países en desarrollo. La UMC espera que si la próxima reunión se celebra en un país en desarrollo el SCCR financie la participación de sus representantes.

82. El Presidente indicó que la última parte del punto 5 del orden del día es la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay en relación con las limitaciones y excepciones. Invitó a estos países a presentar la propuesta y a las delegaciones gubernamentales a mantener un intercambio de opiniones. Dijo que las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales podrán hacer uso de la palabra en relación con todo el contenido del punto 5 del orden del día.

83. La Delegación del Brasil declaró que las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay han presentado un proyecto de tratado en relación con las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad de lectura. El texto lo ha preparado la UMC, y su objetivo es servir como punto de partida para iniciar un debate en profundidad con miras a establecer un marco jurídico multilateral en este ámbito. Además, el texto se ha elaborado como complemento de otras iniciativas que se han tomado en este ámbito. La propuesta es un ejemplo de actividad normativa en el ámbito de las excepciones y las limitaciones cuya lista se menciona en el documento SCCR/16/2, presentado por el Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay en la 16ª sesión del SCCR. Con la propuesta no se pretende posponer el debate sobre las limitaciones y las excepciones en beneficio de las bibliotecas y los archivos, y las actividades educativas sino alentar la innovación tecnológica. Estas cuestiones deben seguir su curso normal en base a los estudios que ha preparado, o preparará pronto, la Secretaría. El proyecto de tratado se presentó por tres motivos: en primer lugar, debido a que existe un gran consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de garantizar a las personas con discapacidad visual el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y compartir los avances científicos, en base a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En segundo lugar, muchas legislaciones nacionales ya prevén, con diversos niveles de especificidad, excepciones y limitaciones a favor de las personas con discapacidad visual. Algunos países, especialmente países desarrollados, tienen mucha experiencia en la aplicación de estas excepciones, y poseen la jurisprudencia pertinente y experiencia práctica en su implementación. En tercer lugar, después de más de 100 años de negociaciones internacionales, el sistema internacional de derecho de autor ha alcanzado un grado de madurez conceptual que le permite elaborar un instrumento concreto y preciso para abordar las necesidades de las personas con discapacidad visual. La situación ya ha adquirido tal grado de madurez que hace posible que la OMPI cumpla con su misión como organismo especializado en esta materia. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo hay alrededor de 314 millones de personas ciegas o con discapacidad visual y menos del 5 por ciento de esas personas tiene acceso a la palabra impresa. Por último, la Delegación recalzó que la propuesta presentada en el documento SCCR/18/5 puede modificarse y que se necesita voluntad política y un espíritu pragmático para continuar las negociaciones.

84. La Delegación del Ecuador apoyó a la Delegación del Brasil. Dijo que el solo hecho de que se examine un tratado en relación con las personas con discapacidad para la lectura debe verse como un paso adelante en el programa de trabajo del SCCR, ya que representa un ejemplo de establecimiento de normas sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor con miras a mejorar el acceso a los conocimientos. Indicó que resulta necesario ampliar los beneficios del tratado a todas las personas con discapacidad, con inclusión de las personas con discapacidad de lectura y de las personas que sufren discapacidades mentales, intelectuales y sensoriales desde hace tiempo. Señaló que el éxito de la protección de la propiedad intelectual depende de que las limitaciones y las excepciones estén equilibradas, y de que se respeten los otros derechos humanos. Dijo que la transferencia entre jurisdicciones de obras en formatos accesibles es un elemento fundamental para permitir que las personas con discapacidad tengan acceso en pie de igualdad con las personas sin discapacidad a la información y comunicación.

85. La Delegación del Paraguay dijo que le complace mucho copatrocinar la iniciativa para la aprobación de un tratado en relación con las excepciones y limitaciones al derecho de autor a favor de las personas con discapacidad visual. Señaló que se ve claramente que la propuesta tendrá que ampliarse a otros grupos con necesidades especiales. Añadió que es muy importante que cuando se debata la propuesta se tengan en cuenta las recomendaciones de la

Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

86. La Delegación del Uruguay declaró que el Consejo de Derechos de Autor del Uruguay apoya la iniciativa de abrir negociaciones que conduzcan a la aprobación de un tratado en relación con las excepciones y limitaciones que aporte una solución a las necesidades de las personas con discapacidad visual en lo que respecta al acceso a los conocimientos y la cultura. Dijo que las convenciones internacionales en vigor no son satisfactorias porque no abordan de manera específica las necesidades de las personas con discapacidad para la lectura y no facilitan que los países compartan contenidos accesibles.

87. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que, en principio, apoya la propuesta que figura en el documento SCCR/18/5.

88. La Delegación del Irán declaró que los estudios de la OMPI sobre limitaciones y excepciones se están examinando detalladamente en su país, así como el cuestionario que les ha transmitido la Secretaría. Dijo que el trabajo actual y futuro del SCCR conducirá a entender mejor lo que establecen diferentes sistemas jurídicos sobre las limitaciones y las excepciones, incluidas las establecidas en relación las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad.

89. La Delegación del Senegal intervino en nombre propio y pidió aclaraciones en relación con la propuesta de proyecto de tratado. Dijo que, debido a la amplitud del repertorio internacional, no sé sabe si será posible cumplir con la tarea que se contempla en el artículo 10(a), en relación con una base de datos sobre la disponibilidad de obras. Señaló que el artículo 11(a) no deja claro si resulta posible establecer un mecanismo para determinar el monto de la remuneración por explotación comercial. Sugirió que los editores, que tienen experiencia profesional en este ámbito, deberían participar en esta tarea. En lo que respecta al artículo 12, dijo que no queda claro en qué momento se considera que una obra no tiene autor conocido. El artículo 16 describe el “acceso lícito” como “el acceso proporcionado por el titular del derecho de autor o con su permiso o a través de otros medios legales.” La Delegación preguntó si no sería más apropiado sustituir ese texto por el siguiente: “el acceso proporcionado por el titular del derecho de autor o los derechos conexos o con su permiso o a través de otros medios legales.”

90. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay la propuesta que han presentado, que, en su opinión, representa una valiosa contribución a los debates sobre las necesidades de los ciegos y las personas con discapacidad visual. Dijo que la propuesta se examinará detenidamente y con espíritu abierto, pero que en esta fase sería prematuro realizar un debate sobre cualquier instrumento. Señaló que las cuestiones son complejas e incluyen elementos económicos, técnicos, comerciales y jurídicos. Indicó que, por consiguiente, las soluciones también son complejas.

91. La Delegación de Nigeria dijo que sigue dispuesta a aceptar la propuesta de tratado y también a examinar todas las cuestiones relacionadas con el régimen de limitaciones y excepciones dentro de un enfoque inclusivo y pragmático.

92. La Delegación de Cuba señaló que la propuesta realizada por el Brasil, el Ecuador y el Paraguay resulta compatible con otros tratados que contienen disposiciones sobre excepciones y limitaciones y que facilitará más el acceso de las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura. Asimismo, la Delegación acogió con agrado el

informe de la plataforma de sectores interesados.

93. La Delegación de Chile declaró que apoya plenamente la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay, que, en su opinión, representa un excelente punto de partida para debatir el ámbito de un tratado que contemple medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a la cultura y la información. Dijo que esta propuesta concuerda con la propuesta que la Delegación de Chile realizó en 2004 y la complementa.

94. La Delegación del Senegal indicó que el Grupo Africano ha tomado nota de la propuesta sobre un proyecto de tratado presentada por el Brasil, el Ecuador y el Paraguay y reiteró que prefiere un enfoque global e inclusivo que tenga relación con las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

95. La Delegación de la República Dominicana acogió con agrado la presentación de la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que cualquier iniciativa a fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los contenidos debería debatirla el SCCR.

96. La Delegación de Suiza pidió que se elaboren documentos sobre las soluciones nacionales en el ámbito de las excepciones y las limitaciones. Dijo que la Ley de Derecho de Autor de Suiza contiene disposiciones sobre las personas con discapacidad. Instó a la Secretaría a examinar la posibilidad de elaborar un documento en el que se presenten las excepciones y limitaciones en el ámbito nacional haciendo especial hincapié en las soluciones para las personas con discapacidad visual.

97. La Delegación de El Salvador apoyó plenamente el proyecto de tratado. Dijo que el objetivo de la propuesta es garantizar el acceso en pie de igualdad a la comunicación y la información de las personas con discapacidad.

98. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, agradeció su propuesta al Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que no se ha dispuesto del tiempo necesario para examinar el documento y realizar consultas apropiadas con todos los sectores interesados de los países respectivos. Apoyó plenamente la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B.

99. La Delegación de Argentina apoyó la iniciativa de negociar un tratado en relación con las excepciones y limitaciones en base al texto presentado en el documento SCCR/18/5. Dijo que esta cuestión es de especial interés para Argentina debido a que está relacionada con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Recordó que el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina en 2008, prevé que los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

100. La Delegación de Serbia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, acogió con agrado la propuesta sobre un proyecto de tratado que se está examinando. Dijo que la cuestión es muy compleja y que es necesario disponer de más tiempo para realizar consultas adicionales con los sectores interesados de los países.

101. La Delegación del Japón dijo que su país está firmemente resuelto a facilitar el acceso a los conocimientos a las personas con discapacidad visual. Indicó que está en estudio un proyecto de enmienda parcial de la Ley de Derecho de Autor del Japón que incluye medidas a fin de ampliar las limitaciones al derecho de autor en relación con el acceso a la información de las personas con discapacidad. La Delegación acogió con beneplácito la propuesta presentada por el Brasil, el Ecuador y el Paraguay, pero dijo que debido a que aún no se ha realizado un análisis previo es demasiado pronto para comentarla.

102. La Delegación de China indicó que se necesita tiempo para examinar con más detenimiento el proyecto de cuestionario. Dijo que la plataforma de sectores interesados es un buen mecanismo y que supervisará de cerca sus progresos. Señaló que la Ley de Derecho de Autor y la Ley sobre Información y Redes de Distribución de China contienen disposiciones sobre limitaciones a los derechos a favor de las personas con discapacidad visual. Dijo que el proyecto de tratado que figura en el documento SCCR/18/5 es muy importante para la promoción y protección de los derechos de estos grupos de personas.

103. La Delegación de Egipto apoyó la declaración realizada por la Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, en relación con el derecho de acceso de las personas con discapacidad, incluidos los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura. Defendió la adopción de un enfoque global que incluya todas las cuestiones relativas a garantizar el acceso a los conocimientos, la utilización con fines docentes, la investigación y la transferencia de tecnología, tal como prevén las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

104. La Delegación de Malasia agradeció su propuesta a las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay, y dijo que ésta tiene que contemplarse desde una perspectiva humanitaria y no debería verse influida por cuestiones económicas y políticas. Dijo que la propuesta requiere que los sectores interesados locales realicen análisis adicionales.

105. La Delegación de Marruecos señaló que la plataforma de sectores interesados es un mecanismo que permitirá realizar progresos en lo que respecta a facilitar el acceso a las personas con discapacidad visual, y que los representantes que provienen de los países en desarrollo tienen que participar en los debates.

106. La Delegación de Costa Rica expresó pleno apoyo al documento SCCR/18/5 y a la negociación de un tratado para garantizar que los ciegos y otras personas con discapacidad visual puedan acceder a todos los tipos de obras.

107. La Delegación de Sudáfrica agradeció su propuesta a las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que en este ámbito el proceso de establecimiento de normas tiene que realizarse siguiendo un enfoque holístico en el que se tengan en cuenta las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

108. La Delegación de Australia declaró que la propuesta de tratado proporcionará un impulso útil a la labor que lleva a cabo el Comité a fin de encontrar soluciones apropiadas y prácticas para las necesidades de los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura. Dijo que se realizarán consultas a escala nacional a fin de contribuir de manera constructiva a los futuros debates internacionales. Señaló que la Ley de Derecho de Autor de Australia contempla las necesidades de las personas con discapacidad e incluye amplias licencias y excepciones legales que son conformes al criterio

triple en relación con el Convenio de Berna. Dijo que la propuesta que figura en el documento SCCR/18/5 servirá para complementar otras iniciativas en curso tales como la plataforma de sectores interesados.

109. La Delegación de Colombia acogió con agrado la propuesta presentada por las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que se someterá al Congreso colombiano una propuesta de enmienda de la Ley sobre Derechos de Autor de Colombia a fin de incluir limitaciones y excepciones en relación con determinadas discapacidades. En el actual marco legislativo internacional en esta materia, los Estados miembros pueden abordar en su legislación nacional las necesidades especiales de las personas con discapacidad en relación con el derecho de autor y los derechos conexos. La Delegación apoyó la labor de la plataforma de partes interesadas conducida por la Secretaría de la OMPI.

110. La Delegación de Turquía acogió con beneplácito el proyecto de tratado que se propone en el documento SCCR/18/5 y apoyó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que la legislación turca establece una excepción para las personas con discapacidad visual que es más limitada que el ámbito de excepciones y limitaciones previsto en virtud del proyecto de propuesta. Dijo que los estudios y los intercambios de puntos de vista sobre las legislaciones nacionales, así como el cuestionario, serán una orientación útil para la labor futura del SCCR.

111. La Delegación de Kenya apoyó la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que Kenya ha emprendido la revisión de su Ley de Derecho de Autor de 2001, que incluye muy pocas disposiciones sobre limitaciones y excepciones y no incorpora las flexibilidades que ofrece el Apéndice del Convenio de Berna. Señaló que la propuesta a examen establece amplias disposiciones sobre el acceso de las personas con discapacidad visual. La Delegación indicó que resulta necesario realizar consultas adicionales a nivel nacional y regional a fin de examinar la cuestión de las excepciones y limitaciones, con inclusión de los aspectos relacionados con facilitar el acceso a las personas con discapacidad visual.

112. La Delegación de Malawi reconoció la importancia que tiene la propuesta de tratado en relación con las personas con discapacidad visual ya que también está revisando su actual Ley de Derecho de Autor de 1989. El proyecto de tratado servirá de base para incluir en su legislación revisada algunas de las disposiciones propuestas. Apoyó el deseo expresado por la Delegación del Senegal, en nombre del Grupo Africano, de que al abordar la cuestión de las limitaciones y excepciones se adopte un enfoque holístico.

113. La Delegación de Jamaica recalcó la importancia de establecer excepciones a fin de facilitar el acceso a los conocimientos de los ciegos y las personas con discapacidad visual y colmar la brecha de desarrollo que causa en los países en desarrollo y los países menos adelantados el hecho de que no existan este tipo de excepciones. Dijo que Jamaica está terminando la ley nacional sobre personas con discapacidad que contempla los derechos de los grupos de personas con discapacidad visual. Señaló que la actual Ley de Derecho de Autor se enmendará a fin de introducir las excepciones necesarias para los ciegos y las personas con discapacidad visual.

114. La Delegación de Filipinas recordó que siempre ha respaldado los derechos y el bienestar de los grupos vulnerables y desfavorecidos. Dijo que al haber ratificado los tratados fundamentales en materia de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno de Filipinas acoge con agrado la propuesta que

figura en el documento SCCR/18/5 y la está examinado en el marco que establece la legislación filipina en vigor.

115. La Delegación de Benin dijo que le preocupan los derechos de las personas vulnerables y agradeció a las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay la propuesta que han presentado en materia de limitaciones y excepciones. Asimismo, respaldó la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano.

116. La Delegación de Jordania dijo que espera que el cuestionario sea útil para ayudar a que la labor del SCCR logre avanzar.

117. La Delegación de la República de Corea apoyó la labor que se realiza a fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad visual a los materiales protegidos por derecho de autor. Dijo que su legislación nacional establece excepciones en materia de derecho de autor a favor de las personas con discapacidad visual. Señaló que pueden encontrarse muchas soluciones alternativas a fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad visual a los materiales protegidos por derecho de autor en lugar de negociar un tratado que es probable que lleve mucho tiempo aprobar.

118. La Delegación de los Estados Unidos de América respaldó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que con miras a contribuir a los debates en curso sobre esta cuestión estudiará con detenimiento la propuesta de tratado.

119. La Delegación del Togo respaldó la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano.

120. La Delegación de la India indicó que es necesario ir más allá de la plataforma de sectores interesados y establecer obligaciones internacionales positivas que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a los materiales protegidos por derecho de autor en formatos especiales. A este respecto, acogió con agrado la iniciativa que han tomado el Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que la India está introduciendo en su legislación nacional en materia de derecho de autor disposiciones a fin de proteger a las personas con discapacidad. Señaló que se necesita más tiempo para realizar consultas con los sectores interesados y proporcionar más información sobre la naturaleza y el contenido del proyecto de propuesta para que pueda utilizarse en la próxima sesión del SCCR.

121. La Delegación de Grecia respaldó las declaraciones realizadas por la República Checa, en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, y por Alemania, en nombre del Grupo B, sobre la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que cualquier tratado internacional sobre esta materia tendrá que establecer un nivel de protección que al menos sea igual al que prevé la legislación europea.

122. La Delegación del Brasil dio las gracias a todas las delegaciones que han expresado apoyo a la propuesta y expresó el deseo de que en las próximas sesiones del SCCR se realice un debate más pormenorizado, sin perjuicio de que se pueda debatir la cuestión de las excepciones y limitaciones en un contexto más amplio.

123. La Delegación del Ecuador recordó que el documento SCCR/15/7 pone de manifiesto que hay 57 países en los que la legislación nacional ya establece una limitación en relación con las personas con discapacidad visual o con otra discapacidad. Asimismo, señaló que el mercado de libros para las personas con discapacidad visual representa menos del 1 por ciento

de las obras que se pueden llegar a adquirir. Dijo que es muy difícil crear una industria que pueda producir obras en formato accesible para las personas con discapacidad visual. En España, se han puesto a disposición en formato accesible 103.000 obras, mientras que en Argentina se han producido 45.000 obras. Si se adoptase un tipo uniforme de limitación, esas obras podrían circular libremente entre los países. Indicó que una solución local siempre resultará insuficiente. La Delegación declaró que el proyecto de tratado requiere un examen en profundidad por parte de todas las delegaciones y dio las gracias a todas las delegaciones que se han mostrado abiertas a este respecto.

124. La Delegación de Argelia hizo suya la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano.

125. La Delegación del Sudán respaldó la declaración realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano.

126. La Representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) declaró que la falta de disposiciones efectivas que aborden el acceso a la información digital ha llevado a que las bibliotecas no puedan realizar funciones que antes facilitaba la legislación sobre derecho de autor. Dijo que en un momento en el que se están produciendo enormes cambios tecnológicos, la función de las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor se ha convertido en algo inaceptablemente desequilibrado. Señaló que la legislación sobre depósito legal tiene que ampliarse a fin de incluir obras publicadas en todos los formatos y permitir la preservación de esas obras. Dijo que las bibliotecas tienen que poder entregar documentos a los usuarios directamente o a través de bibliotecas intermediarias, independientemente de cuál sea el formato y el medio de comunicación. Indicó que se necesita una excepción para resolver el problema de las obras huérfanas, a saber, de las obras cuyos titulares de derechos no pueden ser identificados o localizados. Asimismo, también resulta necesaria una limitación en lo que respecta a la responsabilidad de las bibliotecas o del personal que trabaja en ellas que actúa de buena fe creyendo, o teniendo motivos razonables para creer, que ha actuado con arreglo a la legislación sobre derecho de autor.

127. El Representante de la *Civil Society Coalition* (CSC) declaró que Argentina y el Uruguay han tomado la decisión de apoyar la producción de libros para los estudiantes ciegos y que, en su opinión, se trata de una medida importante. Dijo que *Tiflolibros* ha producido 45.000 libros en formato sonoro y braille para 4.500 usuarios de 44 países. La mayor parte de los libros se han podido publicar gracias a que Argentina dispone de un buen sistema nacional de excepciones. Los editores han publicado archivos y libros, pero esto sólo representa el 4 por ciento de todos los materiales que se publican. Dijo que se tiene una buena oportunidad para cambiar las opciones disponibles a través de un tratado que permita la libre circulación de obras en formatos accesibles.

128. El Representante del *International Music Managers Forum* (IMMF) declaró que más del 95 por ciento de todas las descargas de música no están autorizadas y son ilegales, lo cual constituye un fracaso del mercado. Dijo que es necesario pasar de los derechos exclusivos a los derechos de remuneración o a derechos exclusivos que puedan hacer la función de derechos de remuneración. Señaló que hay que conseguir que el consumidor pueda acceder más y mejor a la música y que los proveedores de servicios de Internet y de telefonía móvil tienen que integrarse en la cadena de valor. Indicó que las normas sobre el derecho de autor y los derechos conexos tienen que simplificarse con miras a que se puedan obtener permisos más fácilmente pagando unas tasas razonables. Dijo que la época en la que existía un gran control ya se ha superado. Añadió que el control tiene que sustituirse por la monetización en

beneficio de todos los sectores interesados. Señaló que apoya plenamente la adopción de un tratado sobre el acceso de las personas con discapacidad visual, así como cualquier sugerencia sensata sobre la armonización internacional y los mínimos universales para las limitaciones y excepciones.

129. La Representante del Instituto Max Planck de Propiedad Intelectual, Derecho de Competencia y Derecho Tributario (MPI) dijo que debido a que los tratados internacionales garantizan flexibilidad a este respecto es importante que los países en desarrollo empiecen a establecer una legislación nacional. Señaló que un nuevo tratado sería una herramienta desproporcionada a fin de alcanzar el objetivo previsto. Indicó que aunque una serie de Estados miembros han establecido limitaciones a favor de las personas con discapacidad visual, esto no significa que quieran estar obligados por un tratado. Señaló que se pueden utilizar otros medios tales como la adopción de un tratado regional para América Latina. Dijo que la elaboración de una ley tipo sobre este punto concreto también puede ser muy útil para los países en desarrollo con miras a facilitar la circulación transfronteriza de obras y proteger las obras en los países extranjeros.

130. El Representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) declaró que la función de los intermediarios de confianza como parte de un marco jurídico habilitador es establecer una red que haga posible la distribución segura de los contenidos y derechos que permitan la distribución transfronteriza de contenidos digitales directamente desde la fuente. Según un estudio realizado por la OMPI en 2006, ser digno de confianza significa ser capaz de ofrecer resultados previsibles, con inclusión de los resultados imposibles. Dijo que confía en que se realicen debates fructíferos con la UMC y se obtengan resultados positivos cumpliendo con un calendario ambicioso. Señaló de la gran importancia que se concede en Alemania, Australia, el Canadá y el Reino Unido a la concesión de licencias colectivas son las licencias de esa índole que se otorgan a entidades de beneficencia que se dedican a las personas con discapacidad visual y que vienen a ser un recurso para autores y editores.

131. El Representante de la Federación Internacional de Videogramas (IVF) declaró que el conflicto de intereses entre los productores de obras musicales y artísticas y los consumidores e intermediarios afecta a grupos grandes e implica intereses sociales muy importantes. Indicó que respalda el objetivo de que el mayor número posible de obras sean accesibles al mayor número posible de usuarios. Señaló que existen diversas formas de conseguir este objetivo. Dijo que apoya firmemente la plataforma de sectores interesados porque considera que es un proceso constructivo. Indicó que muchos sectores interesados del ámbito audiovisual proporcionan herramientas tales como elementos adicionales en los DVD que incluyen descripciones en audio para los usuarios con discapacidad visual y subtítulos para los usuarios con discapacidad auditiva para que sus obras sean más accesibles a las personas con discapacidad. Añadió que la solución no es socavar el marco internacional de derecho de autor que sirve como incentivo para la creación de nuevas obras.

132. La Representante de la Asociación Europea de Editores de Diarios (ENPA), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Asociación Mundial de Periódicos (WAN), dijo que, en su opinión, el actual marco legislativo, con inclusión de la legislación europea e internacional, ya cubre una amplia gama de excepciones. Señaló que la reapertura de los debates sobre las excepciones y limitaciones existentes no es la mejor solución y podría tener efectos indeseables sobre los intereses de la industria. Indicó que los análisis internos han puesto de manifiesto que los problemas son fundamentalmente de naturaleza técnica y financiera. Dijo que los editores de diarios están luchando por permanecer en el mercado, lo

cual resulta difícil porque los ingresos por publicidad se han reducido casi totalmente. Señaló que el mercado tiene que hacer frente a las grandes amenazas que plantean las personas encargadas de acopiar noticias, que utilizan y roban contenidos.

133. El Representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) apoyó la propuesta presentada por el Brasil, el Ecuador y el Paraguay en relación con las limitaciones y excepciones como ejemplo de actividad normativa. Dijo que aunque las bibliotecas tienen un interés particular en determinadas disposiciones tales como las relacionadas con la preservación, sirven a muchas personas como, por ejemplo, a los estudiantes y educadores, los científicos e investigadores, los profesionales y el público en general, incluidas las personas con discapacidad para la lectura. Indicó que es necesario mejorar el acceso de los ciegos, las personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad a los contenidos protegidos por derecho de autor, pero que no sólo se trata de una cuestión de acceso. También es una cuestión de derechos humanos. Dijo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que se adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a material cultural en formatos accesibles. Señaló que eIFL se ha unido a *Bookshare*, una organización estadounidense sin ánimo de lucro, para que las personas con discapacidad puedan tener acceso a libros impresos. En virtud de la normativa actual sobre derecho de autor, *Bookshare* sólo puede distribuir libros amparados por una licencia fuera de los Estados Unidos de América, ya que la legislación nacional no permite la circulación transfronteriza. Esto significa que únicamente menos del 10 por ciento de la colección de *Bookshare* puede ofrecerse a los miembros de eIFL. Dijo que es importante y necesario realizar debates sobre herramientas tecnológicas y normas sobre tecnología, pero que éstas no pueden sustituir a los regímenes jurídicos habilitadores.

134. El Representante de la *Electronic Frontier Foundation* (EFF) expresó su firme apoyo al tratado sobre limitaciones y excepciones en relación con las personas con discapacidad visual propuesto por los gobiernos del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. Dijo que un régimen transfronterizo de licencias y la mejora de las normas sobre tecnología sólo pueden representar una solución parcial. Señaló que no existe ninguna forma de sustituir la labor normativa con miras a abordar las necesidades acuciantes de los 161 millones de personas con discapacidad visual del mundo. Indicó que los regímenes de acceso basados en licencias con frecuencia no consiguen colmar las lagunas del mercado en las economías más pequeñas y no facilitan la importación y exportación de material accesible. Dijo que el régimen internacional de derecho de autor tiene que ser fiel al mandato del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de que los usuarios con discapacidad de lectura puedan desarrollar sus propios formatos y acceso a las tecnologías. Además, el proyecto de cuestionario parece estar basado en la premisa de que los derechos de los titulares de derecho de autor son de suma importancia y las excepciones tienen que formularse de la forma más limitada posible.

135. El Representante de la Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión en el Japón (NAB-Japón) reconoció que la cuestión de las limitaciones y excepciones es muy importante, y que su ámbito y objetivo tienen que examinarse y analizarse lo suficiente en base a la investigación sobre la situación nacional de cada Estado miembro, que varía de un país a otro.

ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES

136. La Secretaría señaló que, como resultado de las nuevas consultas realizadas con los grupos regionales, se ha alcanzado un acuerdo sobre los candidatos al puesto de Vicepresidente en 2009, a saber, el Sr. Xu Chao de China, y la Sra. Graciela Peiretti de Argentina. Además, Marruecos será nombrado para ocupar la Vicepresidencia en 2010. Al no presentarse objeciones, se procedió a la elección de los dos Vicepresidentes.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES: CONTINUACIÓN

137. El Representante de *Public Knowledge* dijo que los tratados internacionales exigen la concesión de una amplia protección a los titulares de derechos de autor, en tanto que prevén pocas orientaciones en lo tocante a la estructura de las limitaciones y las excepciones. Expresó su apoyo a la propuesta de tratado presentada por las delegaciones del Brasil, el Ecuador y Paraguay sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor en beneficio de los ciegos, las personas con deficiencias visuales y otras personas con discapacidad para la lectura, y exhortó a los Estados miembros a iniciar las deliberaciones sobre el tratado. Un tratado sobre personas ciegas ha de abordar la cuestión de los obstáculos al acceso creados por las medidas tecnológicas de protección utilizadas en la presentación digital de contenidos.

138. El Representante de la Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM) dijo que, en su opinión, el objetivo consiste en determinar las deficiencias existentes y subsanarlas sucesivamente de manera práctica. Los miembros de la Agrupación se encuentran en la afortunada situación de disponer de información digitalizada que se remonta al siglo diecinueve, y reconocen que el problema fundamental es el mismo para cualquier obra, ya esté sujeta o no a derechos de autor. Algunos editores científicos, técnicos y médicos han optado por ofrecer sus publicaciones en un formato de acceso abierto y, con todo, en un mundo de acceso abierto, sigue planteándose el problema del acceso. El Representante dijo que confía en que la plataforma de sectores interesados trate estas cuestiones al mismo tiempo.

139. El Representante de *Consumers International* (CI) manifestó un apoyo firme y sin reservas a la propuesta presentada por las delegaciones del Brasil, el Ecuador y Paraguay. La Unión Mundial de Ciegos viene haciendo campaña desde alrededor de 2003 para elaborar un tratado sobre excepciones al derecho de autor en beneficio de los ciegos. Hace ya casi tres años que finalizó el estudio de la OMPI sobre excepciones. El texto del tratado sujeto a examen ha sido distribuido hace seis meses. Es más, en una legislación nacional llevan aplicándose desde hace muchos años limitaciones y excepciones al derecho de autor para los ciegos y las personas con discapacidad visual. Teniendo en cuenta que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha necesitado tan sólo unos cinco años desde su inicio hasta su conclusión, no hay motivo para que se retrase más el examen de un tratado sobre excepciones al derecho de autor para las personas ciegas con la realización de estudios y evaluaciones complementarias. Y, lo que es más importante, resulta injusto y poco equilibrado que los titulares de derechos tengan el privilegio reconocido en la legislación internacional de disponer de normas mínimas de protección del derecho de autor, cuando se niega a la ciudadanía el mismo nivel de protección respecto de sus intereses en el sistema de derecho de autor mediante unas limitaciones y excepciones mínimas.

140. El Representante de *European Digital Rights* (EDRi) secundó las posiciones adoptadas por EFF y Public Knowledge respecto de la propuesta de proyecto de tratado como punto de partida para las negociaciones sobre un tratado. La Unión Europea ya contempla excepciones relativamente favorables para las personas con discapacidad visual y de otro tipo. Por consiguiente, es lógico apoyar del mismo modo la expansión de estas normas para su uso mundial. Señaló que la Unión Europea está solucionando el problema de las pensiones de los músicos de escena al adoptar un enfoque legislativo imperativo y al modificar la directiva sobre el plazo de expiración de los derechos de autor. Si los músicos más mayores se encuentran en una situación de desventaja suficientemente grande como para justificar este marco normativo imperativo, entonces las personas con discapacidad visual casi con toda seguridad se encuentran en un nivel similar de desventaja.

141. La Representante de la Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) dijo que resulta claramente necesario disponer de un sistema de limitaciones y excepciones en favor de los intereses generales de los ciudadanos de los países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados. No obstante, señaló que, cuando se trata de aplicar las excepciones y limitaciones, debe respetarse el criterio triple, que hace referencia a determinados casos y usos que no deben perjudicar de forma injustificada a los titulares de derechos. La Representante expresó su apoyo a la intervención realizada por la Delegación de Colombia y pidió que se amplíe la plataforma a otros sectores interesados con el fin de generalizar la cuestión. El proyecto de tratado debe englobar las obras literarias, las obras dramáticas, las obras artísticas y las obras musicales.

142. El Representante del Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL) exhortó al Comité a adoptar con la mayor diligencia las medidas necesarias con vistas a crear un nuevo instrumento internacional sobre excepciones y limitaciones, en particular para mejorar el acceso de las personas con discapacidad, las bibliotecas y con fines educativos, incluida la educación de adultos y las campañas colectivas de alfabetización. Es necesario dedicar un mayor esfuerzo para difundir la tecnología como medio de incrementar el acceso al conocimiento. Con ese fin, expresó su apoyo a las plataformas y normas de fuente abierta por su capacidad de mejorar el acceso y acelerar la innovación. Como ejemplo, la norma DAISY para audiolibros del Consorcio DAISY es una norma de fuente abierta que ofrece una gran cantidad de posibilidades a las personas con discapacidad.

143. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD) dijo que el examen de posibles tratados en beneficio de las personas con discapacidad visual es el único tema que ha mantenido la atención de todos los participantes. Los distribuidores cinematográficos ya están dando cabida a las personas con discapacidad visual gracias a las tecnologías de audiodescripción, que permiten a estas personas entender la película en el contexto de la proyección al público en general y, por tanto, en situaciones más propicias a la interacción social que las que se dirigen a segmentos específicos de la población. Además, se ofrecen subtítulos para las personas con discapacidad auditiva. La disponibilidad de estas técnicas requiere el acceso al material destinado a la proyección con el fin de añadir la banda sonora o los subtítulos. Las salas de cine están instalando progresivamente equipos de proyección digital, que admiten las normas adoptadas por la Organización Internacional para la Normalización sobre bandas sonoras o subtítulos destinados a personas con discapacidad visual o auditiva. Están utilizándose técnicas similares para la difusión de obras para televisión y video. La aplicación de este tipo de soluciones técnicas con relación a las obras cinematográficas está teniendo lugar de forma paulatina y, sin lugar a dudas, con mucha mayor rapidez de lo que podría preverse a partir de los debates sobre un tratado.

144. El Representante de *IQsensato* describió la labor llevada a cabo en el contexto del Proyecto sobre el derecho de autor y el acceso al conocimiento en África (ACA2K) sobre las relaciones entre los marcos nacionales de derecho de autor y el acceso a los conocimientos, en particular a los materiales didácticos, en ocho países africanos, a saber, Egipto, Ghana, Kenya, Marruecos, Mozambique, Senegal, Sudáfrica y Uganda. Respecto de la discapacidad y las necesidades especiales, si bien varios países del estudio sobre el derecho de autor y el acceso a los conocimientos en África han adoptado medidas a través de diferentes iniciativas legislativas y políticas para atender las necesidades de las personas con discapacidad y con necesidades especiales, ninguno de estos países cuenta con disposiciones significativas en su legislación de derecho de autor con relación a las personas con discapacidad. En lo tocante a la enseñanza y el aprendizaje, la investigación sobre el derecho de autor y el acceso a los conocimientos en África ha puesto de manifiesto que la legislación de derecho de autor no da cabida por lo general a la enseñanza a distancia a través de limitaciones y excepciones específicas.

145. El Representante de *Computer and Communication Industry Association* (CCIA) indicó que disponer de unas limitaciones y excepciones adecuadas asegura que, al fomentarse la protección artística, no se desaliente la innovación tecnológica. La labor del Comité debe centrarse fundamentalmente en los tipos de usos que caracterizan realmente el derecho de autor actual, en especial los usos digitales, y cómo asegurar que el sistema de derecho de autor responde con la flexibilidad que requieren los distintos sectores interesados. Las limitaciones y las excepciones no son algo que deban temerse y, de hecho, los diferentes sectores saben que las limitaciones y las excepciones pueden dar lugar a un valor económico considerable. Se sabe que las restricciones excesivas al acceso pueden sofocar los mercados, inhibir la innovación y reducir la capacidad de elección de los consumidores. El Representante expresó su apoyo a la preparación de un estudio sobre el modo en que las limitaciones y las excepciones facilitan la creación de nuevos productos y servicios basados en el acceso a las obras sujetas a derechos de autor en el entorno digital.

146. La Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) dijo que hay una necesidad apremiante de incluir disposiciones en los ordenamientos jurídicos nacionales para abordar el hecho del acceso a la información digital. La FIAB ha elaborado un conjunto de 12 principios sobre excepciones y limitaciones en el derecho de autor aplicadas a bibliotecas y archivos que se ocupan de muchas de las cuestiones, entre ellas disposiciones relativas a las personas con discapacidad en el contexto de la labor del Comité. Exhortó a la Secretaría a seguir trabajando en las áreas establecidas en la propuesta presentada por la delegación de Chile en el documento SCCR/13/5.

147. La Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) indicó que la creación de tecnologías destinadas a las personas con discapacidad visual para acceder a las obras audiovisuales requiere importantes inversiones, y que por tanto es fundamental que a la hora de buscar soluciones y avanzar en la materia se tenga presente la necesidad de incentivar el proceso y no sólo imponerlo, en particular en el contexto de los países en desarrollo y menos adelantados cuyos recursos son limitados. En Australia, por ejemplo, existen diferentes regímenes en el sector privado para ofrecer bandas sonoras de audiodescripción en determinadas salas de cine, y se ha producido un acusado aumento en la elección de DVD con prestaciones similares a los destinados a las personas con discapacidad visual que se publican simultáneamente con la versión estándar. Expresó su apoyo a la iniciativa de la plataforma de sectores interesados y recordó que las excepciones y limitaciones al derecho de autor no ofrecen oportunidades sostenibles para hacer las obras

accesibles a las personas con discapacidad visual. Se necesita de forma invariable la buena voluntad de los sectores interesados para aportar financiación con el fin de solucionar el fracaso del mercado, así como iniciativas prácticas en las que los sectores público y privado puedan combinar sus recursos.

148. El Representante de la Unión Internacional de Editores (IPA) señaló que el área del acceso para las personas con discapacidad visual no es estática, sino que constituye una parte integrante de la revolución digital que se ha experimentado en todo el mundo. Se trata de un área en constante innovación y cambio permanente. La labor relativa al acceso para las personas con discapacidad visual no solamente recae en la OMPI, sino en muchas otras manos, como los organismos de normalización, las editoriales, las organizaciones benéficas que trabajan con personas con discapacidad visual, las escuelas y las universidades, las sociedades de recaudación y las empresas de tecnología, entre otras. El Representante elogió la labor que realizan las organizaciones y editoriales dirigidas a personas con discapacidad visual en el Brasil, que han encontrado formas prácticas de tratar con el acceso digital, incluido el acceso desde el extranjero, a través de un uso innovador de la gestión de los derechos en el ámbito digital y las medidas tecnológicas de protección. Algunos miembros han probado con las licencias colectivas, como Alemania, Australia, el Reino Unido o el Canadá. Otros han hallado soluciones prácticas sin necesidad ninguna de prever excepciones al derecho de autor. Los Estados miembros disponen de un conjunto de instrumentos internacionales en vigor, ninguno de los cuales obstaculiza la creación de excepciones adecuadas y equilibradas en el derecho de autor nacional para las personas con discapacidad visual. Por tanto, propuso que estas excepciones nacionales al derecho de autor se elaboren en estrecha consulta con organizaciones locales para personas con discapacidad visual, bibliotecas y el mundo editorial local.

149. La Representante de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) dijo que sería de utilidad examinar las excepciones nacionales al derecho de autor para determinar qué línea de acción podría ser la adecuada en el plano internacional, bien en forma de tratado o mediante otros instrumentos. Recordó que la distribución en línea no autorizada de obras ha provocado una asombrosa y rápida erosión del valor y la observancia del derecho de autor y los derechos conexos, a la que se enfrentan la industria fonográfica y otros sectores cada vez con mayor intensidad. Este tema ha de formar parte del contexto de cualquier formulación de políticas en materia de derecho de autor tanto a nivel nacional como internacional. Por último, con respecto a la ampliación del proyecto de cuestionario que se ha planteado, la Representante expresó su apoyo a la inclusión de cuestiones como las relativas a las medidas tecnológicas y las excepciones para los proveedores de servicios de Internet.

150. La Representante de la Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP) señaló que el respeto por los derechos de las personas con discapacidad constituye un asunto de mayor alcance que el estrictamente relacionado con el derecho de autor, y que los editores de música son partidarios de emprender una labor dirigida a hallar soluciones prácticas y efectivas. La Representante expresó su apoyo a la labor de la plataforma de sectores interesados, que demuestra el compromiso de una alianza constructiva. Añadió que sería de gran utilidad llevar a cabo más misiones exploratorias bajo los auspicios de la OMPI con el fin de determinar posibles necesidades y carencias en las legislaciones vigentes y señalar la necesidad y la naturaleza de los cambios necesarios.

151. El Representante del Centro de tecnología y sociedad de la escuela de derecho *Fundação Getúlio Vargas* (FGV), Río de Janeiro, secundó la propuesta de tratado recogida en el documento SCCR/18/5. Los estudios realizados por la Fundación han puesto de manifiesto

que hay varios países en desarrollo y menos adelantados que carecen de la pericia y los conocimientos necesarios para su aplicación, o que se encuentran sometidos a una intensa presión por parte de los grupos de presión sectoriales para no aplicar disposiciones sobre excepciones y limitaciones en sus legislaciones nacionales. Exhortó a proseguir el debate encaminado a la adopción de excepciones y limitaciones en favor de las personas ciegas, con discapacidad visual y con deficiencias para la lectura, con fines educativos, incluida la enseñanza a distancia, en beneficio de las bibliotecas y archivos, y para usos privados no comerciales, entre otros. Este tema no es solamente una cuestión jurídica, sino que plantea cuestiones sociales y morales en todos los países.

152. El Representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) expresó su apoyo a un tratado para las personas con discapacidad para la lectura como elemento de soporte para abordar cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el desarrollo, y elogió la labor del Grupo Africano y de otros dirigida a promover un tratado sobre el acceso a los conocimientos. Propuso al Comité incluir en su orden del día un debate de las modalidades para avanzar en los primeros resultados prácticos del programa sobre limitaciones y excepciones.

153. El Representante del Centro de Investigación e Información en materia de Derecho de Autor (CRIC) del Japón señaló que muchos países han establecido una gran diversidad de excepciones y limitaciones en sus ordenamientos jurídicos nacionales, en particular con arreglo a la denominada prueba del criterio triple. Así, por ejemplo, en el Japón se ha modificado en 2008 la Ley de derecho de autor con el fin de que los libros de texto escolares puedan cambiarse a un formato especial que permita su acceso a las personas con discapacidad visual sin necesidad de permiso. Actualmente, están debatiéndose otras enmiendas a la Ley de derecho de autor para ampliar la limitación de los libros de texto a cualquier obra visual. Deben estudiarse los ordenamientos jurídicos nacionales para saber qué otros elementos se necesitan para permitir el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras a nivel internacional.

154. El Representante del Consejo Británico de Derecho de Autor (BCC) dijo que los titulares de derechos del Reino Unido pueden explotar regímenes de concesión de licencias fructíferos y con buenos resultados en beneficio de las personas con discapacidad visual, así como para las instituciones educativas, incluidas las de enseñanza a distancia. Estos regímenes de concesión de licencias entrañan una estrecha cooperación entre todas las partes pertinentes y funcionan en general para satisfacer las necesidades de los titulares de derechos y de los usuarios. Este tipo de soluciones en el ámbito de la concesión de licencias son prácticas y no se basan en ideologías desintegradoras. El Representante recomendó que el Comité examine en mayor profundidad este tipo de experiencias.

155. El Representante de la Unión Mundial de Ciegos (WBU) expresó su agradecimiento a las delegaciones del Brasil, el Ecuador y Paraguay por su labor en defensa de la propuesta del tratado. La razón de ser del Comité es la de proteger los derechos legítimos de los titulares y los creadores y, al mismo, el interés público general. La campaña en nombre de las personas con discapacidad visual no perjudica los derechos económicos de los titulares de derechos. Si un titular de derechos decidiese producir cualquiera de sus obras en un formato accesible, las excepciones propuestas a esos derechos quedarían automáticamente anuladas e invalidadas. La plataforma de sectores interesados está demostrando ser también una solución práctica a nivel operativo para que ambos extremos, partiendo de puntos de vista diferentes, hallen una solución a los obstáculos a la accesibilidad.

156. El Presidente propuso que el Comité establezca un plazo de un mes para formular comentarios al proyecto de cuestionario. Señaló que dos terceras partes de las delegaciones han sugerido la posibilidad de producir un documento mejorado a partir del estudio de Sullivan sobre las necesidades de las personas con discapacidad visual. Planteó a los Estados miembros si este documento producido por la Secretaría, de diez o doce páginas, satisfaría las necesidades de los miembros, en lugar de ampliar el cuestionario.

157. La Delegación del Brasil secundó la idea de establecer un mes de plazo para formular comentarios sobre el proyecto de cuestionario. Hizo hincapié en que la intención no es hacer un cuestionario inmanejable y que es posible encontrar una solución de compromiso. En lo tocante al estudio de Sullivan, la Delegación del Brasil señaló la necesidad de examinar y debatir la propuesta antes que expresar su opinión, y prometió que formulará su parecer antes de la finalización de la sesión.

158. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, expresó su acuerdo con el plazo de un mes para la presentación de comentarios al proyecto de cuestionario y observó que el plazo final sería el 30 de junio de 2009. Dijo que reserva su posición respecto de la ampliación del cuestionario para englobar las medidas tecnológicas, que se incluirá en los comentarios al cuestionario. La Delegación expresó su apoyo a la propuesta del Presidente de pedir a la Secretaría que prepare un nuevo documento en el que se resuma el estudio de Sullivan, en lugar de seguir ampliando el ámbito del cuestionario.

159. La Delegación de la India expresó su apoyo al establecimiento de un límite de un mes para que los Estados miembros presenten comentarios sobre el cuestionario. Respecto de la cuestión de ampliar el cuestionario, la Delegación reiteró que deberían haberse incluido en el cuestionario preguntas relativas a las excepciones culturales y sociales, incluidas las excepciones religiosas, dado que muchos países prevén estas excepciones en sus legislaciones nacionales.

160. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó el deseo de prolongar el plazo de presentación de comentarios al cuestionario hasta el final de julio de 2009. El cuestionario debe estar abierto de manera que los Estados puedan añadir cualquier otro tema o inquietud que puedan plantearse. Además, el resumen analítico debe englobar todos los estudios recientes sobre limitaciones y excepciones.

161. La Delegación del Japón expresó su acuerdo con el plazo propuesto y con la idea de que la Secretaría prepare un resumen del estudio. La Delegación planteó que se necesita más tiempo para examinar las repercusiones de la propuesta de ampliar el cuestionario, dado que la cuestión de las medidas tecnológicas de protección no es un asunto relativo a las limitaciones y excepciones.

162. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló su acuerdo con el plazo para la presentación de comentarios sobre el cuestionario y con la idea de pedir a la Secretaría que prepare un resumen del estudio de Sullivan. Observó que no existe un apoyo abrumador a la ampliación del cuestionario tal como lo ha descrito el Presidente, ya que supondría una ampliación considerable.

163. La Delegación del Pakistán manifestó su apoyo a la ampliación del cuestionario para incluir excepciones y limitaciones culturales y sociales, tal como ha destacado la Delegación de la India. Dijo que la Delegación entiende el plazo como una fecha para formular

comentarios sobre el cuestionario ampliado revisado que habrá de preparar la Secretaría, y no para proporcionar las respuestas a las preguntas contenidas en éste, y como tal ha sido acordada. Preguntó si el documento analítico será un documento de política en el que se describan los principios y los objetivos a partir de cuya base se elaborará el tratado sobre excepciones y limitaciones.

164. El Presidente respondió a la Delegación del Pakistán y explicó que al sugerir que la Secretaría puede producir un documento tiene en mente un producto secundario mucho más modesto. El estudio de Sullivan es un documento muy amplio que requiere tiempo para ser estudiado con detenimiento y una mentalidad analítica para entenderlo en su totalidad. La propuesta es producir un documento analítico basado en la información contenida en el estudio preparado por la Sra. Sullivan en el que se describan los principales tipos de soluciones para las personas con discapacidad visual y sus características y se categoricen las soluciones. Este documento constituiría exclusivamente un documento suplementario en el proceso para el que el Comité pueda entender qué tipos de soluciones existen a nivel nacional.

165. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló su apoyo al plazo propuesto para la presentación de comentarios sobre el cuestionario. La Delegación también expresó su apoyo al documento complementario sobre las personas ciegas y con discapacidad visual. Además, señaló que el área de las excepciones a las medidas tecnológicas de protección es diferente desde el punto de vista conceptual de las excepciones a los derechos exclusivos clásicos y que plantea varias cuestiones jurídicas y de política muy complejas.

166. La Delegación del Brasil señaló que las conclusiones de la decimoséptima sesión del Comité prevén que el área que engloba el cuestionario ha de incluir las limitaciones y las excepciones relacionadas con las actividades de enseñanza, las de bibliotecas y archivos, disposiciones respecto de las personas con discapacidad y la tecnología digital en la esfera del derecho de autor. El hecho de incluir preguntas relativas a las excepciones y limitaciones para las personas con discapacidad visual no supondría una gran ampliación del cuestionario, sino que serían dos o tres preguntas más centradas en el movimiento transfronterizo de ejemplares en formatos accesibles.

167. La Delegación de Kenya, como complemento a la intervención del Senegal en nombre del Grupo Africano, señaló a la atención de los Estados miembros el estudio realizado bajo los auspicios del proyecto africano de derechos de autor y acceso al conocimiento. La guía de metodología de ese proyecto podría ser de ayuda para la redacción del cuestionario.

168. La Delegación de Chile señaló su acuerdo con el plazo propuesto. Secundando a la Delegación del Brasil, hizo referencia al mandato aprobado en la sesión previa del SCCR relativa a las preguntas sobre tecnologías digitales en el cuestionario, como las relativas a programas de computadora, ingeniería inversa, copias de seguridad y copias temporales, entre otras.

169. La Delegación del Senegal dijo que un mes puede ser suficiente para algunos países pero no para otros. Expresó su apoyo a la intervención previa de la Delegación del Brasil sobre la ampliación del cuestionario.

170. La Delegación del Ecuador manifestó su acuerdo con la intervención de la Delegación del Brasil.

171. La Delegación de la India dijo que el cuestionario debe ser abierto e incluyente, y expresó su apoyo a la posición de la Delegación de Chile respecto de la inclusión de medidas tecnológicas de protección, copias temporales, programas informáticos y proveedores de servicios de Internet.

172. La Delegación del Canadá señaló que se necesita más tiempo para formular comentarios más pormenorizados sobre el documento SCCR/18/5. Sin hacer referencia directa a este documento, observó que hay varios principios generales que deberían haberse tratado respecto de cualquier solución al problema del acceso a las obras protegidas por derecho de autor por parte de las personas con discapacidad visual. Cualquier solución debe dar cabida a diversos medios para la producción nacional de material adaptado, incluidas excepciones, licencias obligatorias o excepciones condicionales. Puede haber limitaciones y excepciones diferentes para diferentes tipos de material adaptado, incluso en un mismo país, por ejemplo el Braille o los audiolibros. Asimismo, dijo que no cree que disponer de distintos tipos de limitaciones y excepciones pueda impedir el intercambio internacional de materiales adaptados.

173. El Presidente anunció que el primer conjunto de conclusiones preliminares será distribuido en inglés, francés y español. El punto cinco del orden del día sobre limitaciones y excepciones queda concluido, si bien seguirá concediéndose la palabra a las delegaciones que deseen hablar sobre el tema.

174. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dijo que acoge con satisfacción la iniciativa adoptada por el Brasil, el Ecuador y Paraguay dirigida a tratar las necesidades legítimas de las personas con discapacidad visual como un paso positivo para seguir avanzando. Con respecto al proyecto de cuestionario sobre limitaciones y excepciones contenido en el documento SCCR/18/3, solicitó la inclusión de áreas complementarias de conformidad con el informe de la decimoséptima sesión del SCCR. Propuso el calendario siguiente: i) los Estados miembros podrán presentar propuestas respecto del cuestionario hasta el 15 de julio de 2009; ii) la Secretaría consolidará y enviará el cuestionario revisado teniendo en cuenta todos los comentarios los Estados miembros el 30 de agosto de 2009 a más tardar. La versión revisada será publicada en el sitio Web de la OMPI; iii) si hubiese cualquier otro comentario de los Estados miembros, la Secretaría los incorporará en el cuestionario hasta el 30 de septiembre de 2009; y iv) al menos dos semanas antes de la próxima reunión del SCCR, la OMPI deberá distribuir el proyecto final de cuestionario entre los Estados miembros.

175. El Presidente agradeció a la delegación de Sri Lanka su valiosa contribución e invitó a las delegaciones a establecer contactos bilaterales y multilaterales con relación a la amplitud del cuestionario, a fin de disponer de una solución negociada al final de la reunión.

PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES

176. El Presidente abrió el debate sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, e invitó a la Secretaría a que informe sobre las actividades realizadas desde la sesión previa del Comité.

177. La Secretaría indicó que está firmemente comprometida con la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, especialmente en lo que concierne a la actividad normativa. En diciembre de 2000, se celebró en Ginebra una conferencia diplomática sobre la protección de

las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, donde se alcanzó un acuerdo provisional sobre 19 artículos. Sin embargo, no se llegó a adoptar un tratado, especialmente por la falta de acuerdo respecto de la cuestión de la transferencia de derechos del artista intérprete o ejecutante al productor. Desde entonces, la OMPI ha llevado a cabo una intensa actividad exploratoria y de investigación con el fin de elaborar material de información sobre las diferencias pendientes y obtener un mayor conocimiento de la situación de los artistas intérpretes o ejecutantes a nivel nacional. A este respecto, la OMPI ha publicado un número considerable de estudios y encuestas, que pueden consultarse en su sitio Web. Desde septiembre de 2006, la OMPI ha organizado más de 20 seminarios nacionales y regionales en América Latina, Asia y Europa Central y Oriental. En enero de 2009 se celebró en Malawi un gran seminario regional de la OMPI sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes en África, con la participación de 20 países. El formato de los seminarios nacionales y regionales se ha ajustado a los intereses expresados por los Estados miembros y las partes interesadas participantes. La OMPI ha establecido alianzas con gobiernos, sindicatos y gremios, en especial con la Federación Internacional de Actores (FIA), aunque también con su federación hermana, la Federación Internacional de Músicos (FIM), con asociaciones que representan a organizaciones de gestión colectiva, como SPACR y AEPO-ARTIS, y con organizaciones que representan a los productores, como la FIAPF. El 5 de noviembre de 2008 tuvo lugar una sesión informativa dedicada a la protección de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, y en la sesión anterior del Comité la OMPI presentó un documento titulado “Seminarios nacionales y regionales sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales: Resumen de los resultados y recuento de las posiciones”. En la decimoséptima sesión del Comité, los Estados miembros reiteraron su deseo de trabajar para fomentar la protección internacional de los artistas intérpretes y ejecutantes con respecto a sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y subrayaron la importancia del intercambio de información y las consultas oficiosas con el fin de hallar la manera de avanzar en la cuestión.

178. El Presidente abrió un turno de palabra para la formulación de consideraciones con relación a las actividades en curso así como sobre el propio fondo de la cuestión de la pregunta fundamental de si debe concluirse un régimen internacional sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones en el ámbito audiovisual y cómo y cuándo deberá hacerse.

179. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, solicitó más información sobre las conclusiones del seminario celebrado en Malawi y la organización de consultas informales en Ginebra con la participación de expertos de las capitales. No debe escatimarse ningún esfuerzo para avanzar con un espíritu constructivo a fin de llenar el vacío legal en la protección internacional de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales sin perjudicar los derechos de la ciudadanía y el acceso a la información. Además, las deliberaciones sobre el proyecto de tratado sobre la protección de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales ha de tener en cuenta la disparidad que existe en los niveles de desarrollo, así como las recomendaciones de la agenda para el desarrollo. Debido al constante cambio en el personal de las Misiones Permanentes, sería aconsejable que la Secretaría elaborase un documento de información en el que se resuman las posiciones de las diferentes partes y ofrezca información de base sobre el tema.

180. La Delegación de Malawi indicó que el objetivo general del seminario celebrado en Malawi fue evaluar el nivel de protección de los artistas intérpretes o ejecutantes en el contexto africano. En el seminario participaron Burkina Faso, República Centroafricana, Camerún, Côte d’Ivoire, Etiopía, Kenya, Ghana, Mozambique, Madagascar, Mauricio, Níger, Nigeria, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Zambia y Malawi como anfitrión. La

industria audiovisual de la región ha crecido exponencialmente a lo largo de la última década, especialmente en países como Nigeria, Ghana y Kenya. Por ejemplo, la industria audiovisual de Nigeria ha sido clasificada en el tercer puesto mundial. La mayoría de las leyes africanas de derecho de autor prevén una protección muy robusta a los titulares de derechos de autor, especialmente a autores, compositores, traductores y editores. Es muy poca la atención que se presta a los derechos de la persona que hace que el público disfrute y aprecie las obras del intelecto, a saber, los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales. Además, el creciente nivel de usos no autorizados de estas obras va en detrimento de los titulares de derechos. Algunos países tienen disposiciones sobre el derecho de alquiler o el derecho de puesta a disposición. A duras penas existe una organización que administre colectivamente los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales en la región, excepto en el caso de Burkina Faso. Como forma de seguir adelante, exhortó a los Estados miembros a conferir una protección jurídica suficiente a los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales en las legislaciones nacionales y en los tratados internacionales.

181. La Delegación del Japón dijo que, a su entender, los seminarios nacionales y regionales han cumplido un papel importante para sensibilizar sobre la necesidad de un tratado. Dijo que confía en que los Estados miembros, junto con la Secretaría de la OMPI, continúen trabajando para superar las dificultades actuales, de manera que se llegue a la adopción rápida de un tratado sobre interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

182. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó su agradecimiento a la Secretaría de la OMPI por la labor realizada en la organización de varios seminarios regionales y nacionales. El resumen de los resultados de esos seminarios pone de manifiesto de manera encomiable los resultados de actividades que se han llevado a cabo, así como las diferentes posiciones de los Estados miembros de la OMPI respecto de la cuestión de la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Dijo que confía en que esa labor preparatoria contribuirá a los progresos realizados y a los acuerdos que habrán de alcanzarse.

183. La Delegación de Argelia suscribió la intervención del Senegal en nombre del Grupo Africano. Es necesario concluir un tratado sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales al tiempo que se preserva el derecho del público a acceder a la información. Invitó a la Secretaría a celebrar consultas informales con las partes interesadas, con la idea de llegar a un consenso que dé lugar a la conclusión fructífera del tratado anteriormente mencionado.

184. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico hizo hincapié en que la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales tiene una gran importancia para los países de la región. Exhortó al Comité Permanente a trabajar en la definición de un mecanismo adecuado para proteger las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales a nivel internacional. A este respecto, la Delegación también expresó su apoyo a la determinación de la OMPI de seguir celebrando seminarios regionales.

185. La República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, expresó su compromiso para avanzar en la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales en el ámbito internacional. El resumen que se ha presentado ofrece un buen panorama de los elementos esenciales de protección para los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales, que serían muy útiles en los debates futuros sobre el tema. La OMPI podría plantearse la posibilidad de organizar la celebración de las

consultas informales necesarias con los Estados miembros, así como convocar una reunión de balance dirigida a conocer la posición actual de los Estados miembros de la OMPI respecto de la renovación de la labor dirigida a concluir un tratado internacional sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

186. La Delegación del Pakistán dijo que el Comité Permanente debe hacer hincapié en todas las cuestiones sustantivas por igual y dedicar a todas ellas tiempo suficiente en las futuras sesiones del SCCR.

187. La Delegación de Colombia informó acerca del V Foro Internacional sobre las interpretaciones audiovisuales: las interpretaciones audiovisuales en un mercado global, que tuvo lugar en Colombia los días 11 y 12 de diciembre de 2008. En este foro participaron 150 personas en representación del mundo académico, los artistas intérpretes o ejecutantes, los artistas y la industria audiovisual que entraron en un diálogo muy fructífero sobre la necesidad de proteger adecuadamente las interpretaciones o ejecuciones en el ámbito audiovisual. En los debates debe aclararse que, en el caso de que se garanticen los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, no debe aumentar necesariamente el costo de las producciones audiovisuales. Si no se disipa este temor, permanecerá la oposición existente al reconocimiento de los derechos sobre las interpretaciones o ejecuciones.

188. La Delegación de México expresó su preocupación por los escasos progresos que se han realizado respecto de esta importante cuestión. Las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales siguen estando sin protección y, en consecuencia, los artistas intérpretes o ejecutantes del ámbito audiovisual no están recibiendo una remuneración adecuada y justa por su trabajo. Solicitó a la Secretaría que prepare un documento de actualización que trate sobre las repercusiones de las tecnologías digitales en las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, así como sobre lo que impide a los Estados miembros establecer un consenso sobre un tratado, entre otras cuestiones.

189. La Delegación de El Salvador hizo referencia a la Conferencia diplomática celebrada en 2000 y su compromiso por alcanzar una protección efectiva de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales, que permanece inalterado. Expresó su apoyo a las propuestas de convocar debates o consultas abiertas para determinar exactamente qué es lo que impide a los Estados miembros llegar a un consenso.

190. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que puede haber varias formas de ver la transferencia de derechos. En primer lugar, las partes pueden prever que los derechos exclusivos contemplados en el tratado se transfieran del intérprete artista o ejecutante al productor de la grabación audiovisual, o que sea el productor quien ejerza esos derechos si el artista intérprete o ejecutante ha aceptado la grabación y no se prevé otra cosa en el contrato que hayan firmado. En consecuencia, en el primer nivel se prevé la resolución general refutable de una transferencia de derechos. En segundo lugar, sin perjuicio de las obligaciones internacionales y del derecho internacional público y privado, el acuerdo sobre la transferencia de derechos exclusivos concedidos con arreglo al tratado o a un acuerdo sobre el ejercicio de esos derechos podría estar regulado por la legislación del país elegido por las partes o, en caso de no definirse, por la legislación del país que esté más estrechamente vinculado al acuerdo. En tercer lugar, puede estipularse que cualquier parte contratante pueda, mediante notificación depositada ante el director General de la OMPI, declarar que aplicará otra disposición relativa a la titularidad de la interpretación o ejecución audiovisual prevista en dicha notificación. El Director General comunicaría inmediatamente esa notificación a todas las partes contratantes.

191. La Delegación de Argentina expresó su apoyo al intercambio de información relativa a la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, así como a la celebración de seminarios regionales y nacionales y la convocatoria de consultas para promover una posible protección internacional de los artistas intérpretes o ejecutantes en el ámbito audiovisual.

192. La Delegación del Senegal tomó la palabra en nombre del Grupo Africano. El principal problema del siglo veintiuno es el reto de la diversidad cultural. Los principales problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo atañen a la necesidad de producir contenidos creativos y promover sus industrias culturales. Exhortó a la OMPI a finalizar este tratado con inteligencia, sensibilidad y tacto, de manera que la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes pueda combinarse con el derecho de acceso a la información.

193. La Delegación de Marruecos expresó su apoyo sin reservas a la intervención del Senegal en nombre del Grupo Africano. Desde el año 2000, han mejorado las tecnologías de la información y la comunicación, pero las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales siguen sin estar protegidas. Hay que buscar medios para revisar el consenso sobre los 19 artículos aprobados y reavivar el debate sobre el tratado. La celebración de consultas sobre los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales constituye una forma adecuada de debatir el tema de forma realista, con una actitud abierta y de manera cooperadora, con el fin de subsanar las deficiencias existentes en la protección internacional de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

194. La Delegación de Indonesia dijo que es de la opinión de que el Comité no sólo debe pedir a la Secretaría que siga organizando seminarios, sino que debe establecer el marco e incluso un calendario sobre lo que resulta necesario para llegar a un objetivo común y compartido. Las consultas regionales deben celebrarse con vistas a reducir las diferencias entre las partes interesadas en el plazo de un año, de manera que, en la vigésima sesión, el Comité pueda iniciar una negociación fresca para la convocatoria de una conferencia diplomática.

195. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que sigue siendo plenamente consciente de la necesidad de proteger a los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales y a los titulares de derechos en el ámbito digital, pero que no tiene conocimiento de ningún acercamiento entre las grandes diferencias que existen entre los Estados miembros con relación a los medios para lograr la protección a nivel internacional, en particular sobre los mecanismos que podrían utilizarse para aunar las diferentes perspectivas sobre la transferencia de derechos exclusivos de los artistas intérpretes o ejecutantes a los productores. Expresó su apoyo a la labor de la OMPI en la organización de seminarios nacionales y regionales sobre la cuestión de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales, y acogió con satisfacción la posibilidad de seguir debatiendo los resultados de estas reuniones en el seno del Comité.

196. La Delegación de Nigeria dijo que se encuentra en estrecha sintonía con la posición del Grupo Africano, tal como la ha expresado la Delegación del Senegal. Las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales se han convertido en un medio de expresión y comunicación poderoso que incorpora los modos de vida, la información, la cultura, las expresiones artísticas, los valores y la integridad nacional de diferentes países. Por consiguiente, no cabe cuestionar más la necesidad de la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Invitó a la OMPI a examinar de manera más crítica las cuestiones

preocupantes, considerando la naturaleza intrínseca y el fondo de la materia de la protección, particularmente el alcance de los derechos y el equilibrio de los intereses de los diversos sectores interesados específicamente en la protección. En particular, es necesario tener en cuenta los avances en las tecnologías de la información y la comunicación y el uso indebido y abuso exacerbados de los contenidos audiovisuales.

197. La Delegación de Uruguay encomió la labor que está realizándose sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Resulta absolutamente fundamental que la Secretaría elabore más estudios sobre los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales y su relación con los productores con el fin de promover políticas que verdaderamente beneficien a los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales.

198. La Delegación de Guinea secundó la intervención de la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Señaló la necesidad de seguir celebrando seminarios y reuniones informativas con el fin de aunar las opiniones divergentes y hallar un consenso a nivel multilateral.

199. El Director General agradeció el interesante debate que se ha mantenido sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. En lo tocante a la cuestión normativa, en raras ocasiones ha podido escucharse tal grado de unanimidad en el SCCR. Las delegaciones han expresado, bien su apoyo a seguir avanzando en la labor en el área normativa, bien la aspiración de que se concluya el tratado, o bien la aspiración de superar las dificultades que impiden la conclusión de un tratado. La cuestión es qué hacer con esta clara expresión de voluntad política para seguir adelante. Sería posible continuar en la misma línea seguida desde el año 2000, que ha resultado extremadamente útil para poner de relieve las dificultades y algunos problemas técnicos. Asimismo, sería posible tratar de hacer avanzar de hecho la cuestión en términos de propuestas concretas. A este respecto, el Grupo Africano, la Unión europea e Indonesia han solicitado la celebración de consultas. En el pasado se han celebrado consultas sin que hayan sido extremadamente focalizadas. Varias delegaciones, particularmente Colombia, pero también México, han expresado con firmeza la necesidad de centrarse en mayor detalle y aceptar una postura más realista en estas consultas. Tal como ha propuesto el Grupo Africano, las consultas podrían celebrarse en Ginebra con expertos de las capitales, de manera que las misiones puedan evaluar por sí mismas la situación del mejor modo. En caso de que se adopte la decisión de celebrar consultas de esta forma, junto con la necesidad de disponer de documentación de base para ellas, la maquinaria de las consultas puede dejarse bajo la orientación del Presidente. Deberán ser consultas abiertas con una representación amplia, teniendo en cuenta también la representación geográfica. Obviamente será necesario examinar con más atención las repercusiones presupuestarias, teniendo en cuenta que deberá proporcionarse asistencia financiera para la participación en estas consultas. Una cuestión de gran importancia respecto de la metodología que vaya adoptarse en estas consultas es que parece existir un cierto grado de divergencia respecto de los temas de interés, a saber, las áreas de desacuerdo en 2000, las áreas relativas a los nuevos avances tecnológicos que se han producido desde entonces, o todas las disposiciones negociadas, incluidos los 19 artículos adoptados provisionalmente.

200. El Presidente reconoció lo que la intervención del Director General ha ofrecido muchos elementos para la conclusión positiva de la reunión. Dijo que su primera propuesta previa de conclusiones incluirá todos estos elementos. El debate entre las delegaciones gubernamentales del punto 6 del orden del día queda concluido.

PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

201. El Presidente abrió el debate sobre el punto 7 del orden del día, la protección de los organismos de radiodifusión. Recordó que la actualización del sistema internacional de protección de los organismos de radiodifusión lleva presente en el orden del día del SCCR desde hace más de 10 años, desde la conferencia diplomática de 1996. La cuestión de convocar una conferencia diplomática ha sido tratada por la Asamblea General al menos en tres ocasiones. El mandato de la Asamblea General de continuar la labor sobre este punto del orden del día fue otorgado en 2007 para acordar una protección basada en la señal y para ultimar los objetivos, el alcance específico y el objeto de protección del tratado. El mandato de las subsiguientes reuniones de la Asamblea General no ha cambiado. Todavía sigue bajo debate un documento de trabajo sobre las propuestas, a saber el documento SCCR/15/2 Rev. En la decimoséptima sesión del SCCR se preparó documento oficioso del Presidente sobre las áreas de divergencia de opiniones y formas alternativas que puede examinar el Comité. La opción A se refiere al documento SCCR/15/2 Rev., y es muy similar al de los tratados de 1996. La opción B sigue otra dirección y se basa en el tipo de protección concedida a través del Convenio Fonogramas y el Convenio Satélites. Otorga libertad a los Estados miembros para elegir el medio de protección internacional a los organismos de radiodifusión, incluido el derecho administrativo, el derecho de las telecomunicaciones, el derecho penal, la legislación sobre competencia e incluso las normas sobre apropiación indebida. En la decimoséptima sesión del SCCR no se tomó ninguna decisión con relación a las opciones presentadas en el documento oficioso del Presidente. Se ha organizado una reunión de información el lunes 25 de mayo de 1999 para tratar los nuevos avances en la radiodifusión, centrándose en particular en los países en desarrollo. Por último, invitó a las delegaciones a formular sus comentarios sobre la cuestión.

202. La Delegación de El Salvador destacó la importancia de dar un paso adelante con respecto a esta cuestión. Expresó su disposición a continuar trabajando en la cuestión relativa a la protección de los organismos de radiodifusión.

203. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, acogió con satisfacción el hecho de que la protección de los organismos de radiodifusión permanezca en el orden del día del Comité. La necesidad de una protección efectiva de los organismos de radiodifusión frente a la amenaza de la piratería de la señal es algo más que un problema nacional. La digitalización no sólo ha facilitado el intercambio mundial de información, cultura y entretenimiento, sino que ha aumentado también la amenaza global de la piratería a los organismos de radiodifusión. La Delegación desea una protección robusta de los organismos de radiodifusión frente a la piratería.

204. La Delegación del Pakistán reiteró su posición, expresada en la anterior sesión del SCCR, a saber, que el enfoque basado en la señal ha de ser el fundamento de cualquier iniciativa de carácter normativo relativa a la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable. Cualquier tratado sobre la protección de la radiodifusión no debe crear costos innecesarios para los consumidores. Los nuevos derechos de los organismos de radiodifusión podrían interferir con la protección del derecho de autor y de otros derechos conexos y podría crear un desequilibrio en el sistema de derecho de autor que afecte también al flujo de la información, al acceso a los conocimientos, a la libertad de expresión, la diversidad cultural y la competencia.

205. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que el documento oficioso del Presidente podría considerarse un instrumento útil para las futuras deliberaciones sobre un proyecto de tratado. En la Comunidad Europea y en sus Estados miembros, la protección de los organismos de radiodifusión está armonizada. La OMPI puede desempeñar un papel importante en el avance de las negociaciones internacionales respecto del alcance adecuado de la protección para los organismos de radiodifusión.

206. La Delegación de Colombia dijo que el documento del Presidente representa un punto de partida importante para reiniciar el debate de fondo de los derechos de los organismos de radiodifusión. Propuso que la Secretaría adopte un enfoque pragmático dirigido a analizar cuáles son las causas reales que han impedido al Comité alcanzar resultados concretos en las esferas de la protección de los organismos de radiodifusión y de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales.

207. La Delegación del Canadá, con relación a las dos opciones recogidas en el documento oficioso del Presidente, expresó su preferencia por el modelo basado en el Convenio de Ginebra para la protección de productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas y del Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite, frente al modelo descrito en el documento SCCR/15/2 Rev. Dijo que, en su opinión, debe dejarse a los países que sigan permitiendo la retransmisión de señales a través del aire de forma gratuita siempre y cuando se siga compensando a los titulares de los contenidos, como los productores cinematográficos y de televisión, los productores de noticias y documentales, entre otros, por la retransmisión, de conformidad con el Convenio de Berna. Esta retransmisión debe autorizarse solamente dentro del país en que se reciba la señal gratuita a través del aire. Esta posición respecto de la retransmisión se describe con detalle en la contribución del Canadá recogida en el documento SCCR/S2/3. Si bien el Canadá es partidaria de la opción B, en caso de que no fuese posible realizar progresos basándose en este enfoque, podría ser necesario considerar otras opciones o alternativas que no estén recogidas en el documento del Presidente como medio para luchar contra la piratería de la señal.

208. La Delegación de la República de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa central y el Báltico, dijo que esta cuestión lleva debatiéndose varios años y que el Comité debe avanzar de manera consensuada para acordar una protección satisfactoria de los organismos de radiodifusión a nivel internacional.

209. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se lamentó de que en las diversas presentaciones de la reunión de información celebrada el 25 de mayo de 2009 no haya quedado reflejada la diversidad de marcos jurídicos de los Estados miembros. El debate sobre la protección internacional de los organismos de radiodifusión debe tener en cuenta el vínculo que existe entre el objetivo estratégico de la cooperación internacional por el respeto de la propiedad intelectual y el objetivo estratégico de considerar el contexto económico y social de los países del mundo. El cuestionario sobre la materia de protección, los beneficiarios de la protección y los medios disponibles para la observancia ya han sido objeto de debate. Para facilitar ese proceso, el Grupo Africano propone la organización de sesiones regionales de información que permitan a los grupos regionales reforzar su capacidad negociadora.

210. La Delegación de la India reiteró su compromiso de acatar el enfoque basado en la señal, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General. Es necesario impedir el uso no autorizado de señales en el sector de la radiodifusión tradicional. La Delegación se declaró partidaria de organizar seminarios y estudios regionales que vayan seguidos de consultas oficiosas para limar las diferencias en las cuestiones. Estas reuniones deberían centrarse: en primer lugar, en la situación actual de los organismos de radiodifusión en los países en desarrollo y menos adelantados en el contexto digital; en segundo lugar, en un análisis del enfoque basado en la señal; en tercer lugar, en la determinación del objeto, el alcance y los objetivos de la protección de los organismos de radiodifusión. Asimismo, propuso que la Secretaría encargue estudios sobre los organismos de radiodifusión centrados en lo siguiente: en primer lugar, la situación de la radiodifusión en los países en desarrollo y menos adelantados y la naturaleza del uso no autorizado de las señales; en segundo lugar, la naturaleza de la tecnología utilizada en la transmisión de señales; y, en tercer lugar, las repercusiones de ampliar la protección de la retransmisión para englobar las redes de computadoras en países en desarrollo y menos adelantados, en particular con relación al acceso a la información y el crecimiento del sector de la radiodifusión. Los seminarios y estudios regionales deberán ir seguidos de consultas regionales oficiosas.

211. La Delegación de Malasia dijo que el pujante crecimiento de la tecnología ha generado presión sobre los organismos de radiodifusión, y que la piratería desenfrenada de la señal es un problema que debe tratarse. La naturaleza de la radiodifusión y la señal no puede tratarse solamente en los confines nacionales, y se necesita una perspectiva internacional. La Convención de Roma de 1961 no resulta adecuada para resolver todos los problemas planteados por el rápido avance tecnológico en el área de la radiodifusión. Después de largos debates, no parece que el SCCR esté avanzando de manera concreta. Ha llegado el momento de que todos los Estados miembros recapaciten sobre dónde se encuentran y decidan el curso de acción futuro.

212. La Delegación de México expresó su apoyo a la adopción de un instrumento internacional que permita a los Estados miembros combatir de manera concreta la piratería de la señal. Asimismo, expresó su apoyo a la celebración de seminarios regionales y nacionales sobre este tema.

213. La Delegación del Japón señaló que la piratería de la señal causa daños importantes a los organismos de difusión de todo el mundo y socavan su función en la difusión de información al público. A este respecto, es necesario dotar a los organismos de radiodifusión de medios efectivos para luchar contra la piratería la señal. La Delegación dijo que en su opinión la Secretaría, así como los Estados miembros, deben redoblar los esfuerzos encaminados a la conclusión del tratado sobre radiodifusión.

214. La Delegación de Australia dijo que debe tratarse de concluir un tratado para conferir protección a los organismos de radiodifusión. El documento oficioso del Presidente puede ser de utilidad para las deliberaciones del Comité a este respecto. Dijo que, en tanto que la opción A del documento del Presidente sería su preferencia, reconoce también que está dispuesta a aceptar y a contribuir de forma constructiva a la opción B, en caso de que sea esta última la que vaya a elegir el Comité.

215. La Delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la intervención realizada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que piensa que la situación en los países en desarrollo no ha quedado reflejada en los debates de la reunión de información

celebrada el 25 de mayo de 2009. La Delegación desea hacer hincapié en varias cuestiones, planteadas durante la reunión de información: en primer lugar, que la piratería de la señal ha aumentado de forma considerable; en segundo lugar, que algunos países disponen de medidas más firmes, ya sean de tipo jurídico o a través de organismos de observancia, para aprehender la piratería de la señal; en tercer lugar, con la proliferación de nuevas tecnologías, la piratería de la señal está volviéndose algo demasiado complejo y caro de vigilar y de ponerle freno en última instancia; en cuarto lugar, si bien la labor de observancia de los derechos de autor se ha traducido en acciones judiciales victoriosas en muchos países, ello no ha impedido que los inculpados sigan actuando o que hayan aparecido nuevos infractores. En Sudáfrica, las disposiciones contra la piratería de la ley de comunicaciones electrónicas niega a los organismos de radiodifusión la exclusividad sobre los deportes, y esta disposición ha tenido efectos positivos y ha reducido al mínimo el robo de las señales. Habida cuenta de la función de la radiodifusión en la sociedad, recomendó la realización de investigaciones o estudios para examinar de qué manera la falta de acceso debido a los costes contribuye a las tasas de piratería de la señal. Este tipo de investigaciones deberían estar disponibles en la próxima reunión del SCCR. Esto permitirá a los Estados miembros no solamente examinar la piratería de la señal de forma aislada, sino examinar igualmente la dimensión socioeconómica.

216. La Delegación de Indonesia recordó que el Comité debe acatar la decisión de la Asamblea General de que la protección debe establecerse basándose en la señal y que solamente podrá considerarse la convocatoria de una conferencia diplomática una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico y el objeto de la protección. Dijo que está de acuerdo con que deben seguir organizándose consultas nacionales y regionales sobre la materia.

217. La Delegación de los Estados Unidos de América secundó la intervención del Grupo B realizada por la Delegación de Alemania. Puede que se necesite un nuevo tratado para actualizar la protección de los organismos de radiodifusión de cara a la era digital, pero la perspectiva de concluir un tratado de este tipo es muy remota. No obstante, la Delegación expresó su voluntad de seguir debatiendo la protección de los organismos de radiodifusión, teniendo en cuenta a la vez la necesidad de evitar más pérdidas de tiempo, energía y recursos.

218. La Delegación de la República de Corea señaló que debe conferirse una protección adecuada a los organismos de radiodifusión en el entorno digital que plantea retos a los titulares de derechos y a sus derechos. El debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión debe basarse en el documento SCCR/15/2 Rev. La Delegación dijo que confía en que se realizarán progresos hacia la convocatoria de una conferencia diplomática para adoptar un nuevo tratado destinado a la protección de los organismos de radiodifusión en el entorno digital.

219. La Delegación del Brasil señaló que hasta el momento los debates han puesto de manifiesto que persiste una gran divergencia de puntos de vista y que las posiciones se mantienen alejadas. No obstante, no se opone a mantener el tema de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en el orden del día del Comité. La Delegación convino en seguir intercambiando puntos de vista y experiencias nacionales, teniendo presente la decisión de la Asamblea General de que los debates deben confinarse a un enfoque basado en la señal.

220. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo hincapié en que cualquier acuerdo que se alcance en el seno de la OMPI debe basarse en prestar más atención a los diferentes niveles de desarrollo de los Estados miembros. La Delegación expresó su apoyo a seguir intercambiando puntos de vista para avanzar respecto de los objetivos, el ámbito específico y

el objeto de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión.

221. La Delegación de Nigeria secundó la posición adoptada por el Grupo Africano, tal como la ha descrito la Delegación del Senegal. El tema de la radiodifusión y la necesidad de proteger ésta frente a la piratería están muy estrechamente relacionados con el desarrollo. Expresó su apoyo a continuar las negociaciones con el objetivo de establecer una norma de protección internacional equilibrada y efectiva respecto de los organismos de difusión por cable y de radiodifusión tradicionales.

222. La Delegación de Marruecos hizo suyos los comentarios realizados por el Senegal en nombre del Grupo Africano. Los avances en la tecnología hacen necesario encontrar formas de proteger a los organismos de radiodifusión de manera equilibrada. Se lamentó de que el Comité no haya dedicado el tiempo necesario para que puedan realizarse progresos. Asimismo, expresó su apoyo a la celebración de reuniones de consulta a nivel regional con el fin de acercar las diferencias de opinión.

223. La Delegación de China dijo que mantiene una actitud flexible y abierta hacia la protección de los organismos de radiodifusión, con independencia de los enfoques recogidos en el documento del Presidente. Asimismo, la Delegación piensa que la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales constituye un tema muy importante. Expresó su apoyo a la labor realizada por el Comité Permanente en esta área y dijo que confía en que se concluya cuanto antes un tratado sobre esa materia.

224. La Delegación de Chile señaló que las posiciones adoptadas por los diversos miembros del GRULAC permanecen bastante alejadas. La Delegación propuso que la Secretaría realice estudios sobre los diversos enfoques para actualizar la protección de los organismos de radiodifusión.

TRABAJO FUTURO DEL COMITÉ PERMANENTE

225. El Presidente presentó el proyecto de conclusiones (adjunto como anexo I al presente informe). Invitó al Comité a que formule comentarios, plantee preguntas y solicite aclaraciones.

226. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, reconoció el proyecto de conclusiones como excelente base de trabajo y propuso el texto siguiente para el primer párrafo: “El Comité reafirmó su compromiso de acelerar su labor sobre las complejas cuestiones que afectan el acceso a las obras protegidas para los ciegos, las personas con discapacidad visual y demás personas con dificultad de lectura. El Comité acordó que los Estados miembros seguirán celebrando consultas sobre las cuestiones a nivel nacional y que informarán sobre sus actividades y formularán observaciones sobre posibles soluciones durante la decimonovena sesión del SCCR”. La Delegación propuso además el siguiente texto para el segundo párrafo: “El Comité expresó su agradecimiento a las delegaciones del Brasil, el Ecuador y Paraguay por la presentación de la propuesta relativa a las limitaciones y excepciones, es decir, el tratado propuesto por la Unión Mundial de Ciegos. Algunos Estados miembros expresaron la opinión de que la propuesta debe debatirse en la decimonovena sesión del SCCR, una vez que los Estados miembros hayan tenido tiempo para analizarla. Otros Estados miembros expresaron la opinión de que las deliberaciones relativas a ese instrumento o a cualquier instrumento serán prematuras debido a que muchos Estados miembros siguen inmersos en la actividad exploratoria y de evaluación”. La Delegación

propuso sustituir las palabras “tomó nota” por las palabras “acogió con agrado” en la primera frase del tercer párrafo. La Delegación propuso sustituir tres párrafos por el texto siguiente: “El Comité examinó el proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría, tal como se solicitó en la decimoséptima sesión del SCCR. El Comité observó que el proyecto de cuestionario contiene preguntas relativas a actividades educativas, actividades de bibliotecas y archivos, disposiciones sobre las personas con discapacidad, así como las repercusiones de la tecnología digital en el campo del derecho de autor. El Comité debatió la posible ampliación del cuestionario para incluir más preguntas relacionadas con la tecnología digital, las actividades de las bibliotecas y las personas con discapacidad visual”. Además, la Delegación señaló que los Estados miembros han expresado la necesidad de disponer de más tiempo para coordinarse y celebrar consultas a nivel nacional. La Delegación propuso un párrafo adicional extraído del párrafo 9 propuesto por el Presidente que sería el siguiente: “El cuestionario permitirá a los gobiernos facilitar cualquier otra información relativa a las limitaciones y excepciones vigentes en su legislación nacional que pueda considerar pertinente, incluidas las limitaciones y excepciones sociales, culturales y religiosas”. La Delegación dijo que la parte sobre el cuestionario puede completarse con el párrafo 5, que trata del cuestionario. Por último, puso de relieve el posible conflicto temporal entre la organización de una reunión de fondo de la OMC y la siguiente sesión del SCCR, ya que ambas se celebrarán durante la misma semana del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009.

227. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, propuso un primer párrafo nuevo con el texto siguiente: “El Comité confirmó nuevamente su compromiso con el programa sobre excepciones y limitaciones tal como se describe en las conclusiones de la decimoséptima sesión del SCCR, especialmente para acelerar su labor sobre el acceso a las obras protegidas para los ciegos, las personas con discapacidad visual y demás personas con discapacidad para la lectura”. Respecto del párrafo 2, propuso incluir a continuación de las palabras “la propuesta” las palabras siguientes “junto con otras propuestas alternativas presentadas por los Estados miembros será examinada en la decimonovena sesión del SCCR” y la supresión de “una vez que los Estados miembros hayan tenido tiempo para analizar la propuesta”. En el párrafo 3, la Delegación propuso hacer las modificaciones siguientes: “El Comité recomendó que la Secretaría facilite la financiación necesaria para impulsar la participación de los sectores interesados de países en desarrollo”. Asimismo, propuso suprimir las palabras “explorar las posibilidades de ... extrapresupuestaria” y sustituir “solicitó” por “recomendó”. La Delegación propuso la siguiente modificación en el párrafo 5: “A partir de estos comentarios, la Secretaría distribuirá un cuestionario revisado, como mínimo un mes antes de la decimonovena sesión del SCCR, para facilitar su examen y aprobación final durante la decimonovena sesión del SCCR”. La Delegación propuso eliminar los corchetes de los párrafos 7 y 8. El párrafo 9 ha de modificarse del modo siguiente: “Mediante el cuestionario, los gobiernos podrán proporcionar cualquier otra información acerca de las limitaciones y excepciones vigentes en sus legislaciones nacionales que no se hayan abordado en el cuestionario y que puedan considerar pertinentes”. Deberá incluirse la frase siguiente al final del párrafo 18: “El Comité invitó a la Secretaría a organizar seminarios regionales y nacionales seguidos de consultas regionales sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección con arreglo a un posible nuevo instrumento”.

228. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propuso una nueva redacción del párrafo 1, del modo siguiente: “El Comité confirmó nuevamente su compromiso de acelerar su labor sobre las excepciones y limitaciones, teniendo en cuenta el interés expresado por los Estados miembros para que avance labor de acuerdo con un enfoque general e integrador, teniendo en cuenta las preocupaciones vinculadas al desarrollo”. En la primera frase del párrafo 2, debe sustituirse la palabra

“agradecimiento” por la palabra “interés”. El resto del párrafo debe quedar del modo siguiente: “A este respecto, el Comité acordó trabajar sobre las excepciones y limitaciones en un marco normativo general e integrador, teniendo en cuenta su decisión de acelerar la labor relativa el acceso de las personas con discapacidad visual y con otras discapacidades a las obras protegidas”. La Delegación propuso añadir las palabras “entre otros documentos de trabajo sobre limitaciones y excepciones”. En la última frase del párrafo 3 debe sustituirse la palabra “estudiar” por “garantizar la posibilidad de una financiación extra presupuestaria para asistir a la participación de sectores interesados de países en desarrollo y países menos adelantados y organizar la próxima reunión en un país del hemisferio Sur”. La Delegación propuso un nuevo párrafo 4, del modo siguiente: “El Comité tomó nota de que iba a debatir el estudio sobre excepciones y limitaciones en favor de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, sus aspectos transfronterizos, específicamente en los países en desarrollo y países menos adelantados, con arreglo a la decisión adoptada en la decimoséptima sesión del SCCR. El estudio deberá estar disponible todas las lenguas de trabajo del Comité al menos con dos semanas de antelación a la celebración de la próxima sesión”. El párrafo 5 debe quedar del modo siguiente: “El Comité pidió a la Secretaría que prepare un documento analítico en el que se describan las principales excepciones y limitaciones en diversas áreas basándose en la totalidad de los estudios realizados hasta la fecha”. El párrafo 6 debe decir lo siguiente: “El Comité invitó a las delegaciones a enviar comentarios a la Secretaría con relación al proyecto de cuestionario antes del 15 de julio de 2009. Tras las consultas oficiosas que se habrán celebrado, la Secretaría presentará un cuestionario revisado a más tardar el 30 de septiembre de 2009, que se distribuirá entre los Estados miembros para recoger las respuestas. Antes de la próxima sesión del Comité, se presentará una recopilación de las respuestas recibidas”. El párrafo 7 debe decir lo siguiente: “El Comité acordó que en lo tocante a las personas con discapacidad visual, las bibliotecas y los servicios de archivo entre otros: a) cuestiones relativas a las funciones de las excepciones y limitaciones transfronterizas; b) cuestiones relativas a la tecnología digital en el derecho de autor ; y c) cuestiones relativas a las excepciones y limitaciones de carácter social, cultural y religioso”.

229. La Delegación del Senegal propuso algunas palabras adicionales al final del párrafo 10 para indicar que el documento sigue abierto a la formulación de comentarios por parte de los Estados miembros. Asimismo, hizo hincapié en que los estudios tienen que estar disponibles en todas las lenguas oficiales de las Naciones Unidas.

230. La Delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, indicó que el Comité tiene que confirmar nuevamente su compromiso con el programa general sobre excepciones y limitaciones de conformidad con el documento SCCR/16/2, así como su disposición a proseguir con la labor. Muchas delegaciones han expresado su apoyo a la propuesta presentada por el Brasil, el Ecuador y Paraguay relativa a las limitaciones y excepciones basadas en el texto de la Unión Mundial de Ciegos. Otras delegaciones han solicitado más tiempo para examinar o analizar la propuesta, y algunas delegaciones han expresado su deseo de adoptar un enfoque más general respecto de las excepciones y limitaciones. Ha de proporcionarse más información sobre el informe analítico al que se ha hecho referencia y ha de prepararse un resumen ejecutivo del informe de Sullivan con el fin de determinar las características más importantes de las limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual en las legislaciones nacionales y su dimensión internacional, así como para indicar las principales soluciones legislativas a este respecto. Con relación al párrafo 7, debe examinarse la cuestión de las personas con discapacidad visual sin perjuicio del examen de otros aspectos vinculados a las excepciones y limitaciones. La Delegación pidió a la Secretaría que organice consultas abiertas oficiosas entre todos los Estados

miembros respecto de posibles soluciones al punto muerto actual con relación a las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Ha de utilizarse un texto correspondiente para el párrafo 16. Por último, manifestó su reconocimiento por la sesión de información sobre los avances en materia de radiodifusión.

231. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, expresó su apoyo a la intervención realizada por el Representante del grupo B sobre el carácter prematuro de las deliberaciones relativas a la propuesta del tratado.

232. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, secundó la declaración realizada por la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros.

233. La Delegación de China expresó su apoyo al proyecto de conclusiones.

234. La Delegación de Angola expresó su apoyo a la declaración realizada por el Grupo Africano. Asimismo, propuso encontrar una nueva fecha en octubre para la próxima sesión del SCCR, ya que se celebrará una conferencia ministerial de la OMC en esa misma semana propuesta para la sesión, y muchas delegaciones de pequeño tamaño no tendrán tiempo para asistir a esta última.

235. El Presidente observó que los diversos grupos han presentado gran cantidad de propuestas, e invitó a los coordinadores de los grupos a reunirse para celebrar consultas. Asimismo propuso que, a fin de permitir que las organizaciones no gubernamentales puedan expresar sus posiciones, una única organización puede recopilar todos los documentos de posición de las organizaciones no gubernamentales sobre los puntos 6 y 7 del orden del día y sobre otras cuestiones. Estos documentos no deben superar las tres páginas y serán recopilados por la Secretaría y presentados ante el Comité en una fase posterior. Por último, preguntó si los coordinadores de grupo han convenido cómo proceder respecto de la preparación de las conclusiones finales.

236. La Delegación del Senegal dijo que el Grupo Africano se reunirá para seguir debatiendo el proyecto de conclusiones.

237. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, propuso reunirse con su grupo para debatir el proyecto de conclusiones.

238. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que las conclusiones deben reflejar de forma precisa y completa no sólo lo que ha sido directamente materia de las deliberaciones, sino también los diferentes puntos de vista expresados por los grupos. Propuso celebrar una reunión conjunta del Grupo B con la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros y con el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico.

239. La Delegación de la República Checa dijo que el proyecto de conclusiones constituye una base muy buena para la labor del Comité.

240. El Presidente señaló que habrá más tiempo disponible para las negociaciones sobre el proyecto de conclusiones. Propuso que el grupo de coordinadores, además de uno o dos delegados de cada grupo regional, tome parte en una sesión de trabajo para ultimar el texto de las conclusiones. El plenario podrá reunirse a continuación.

CONCLUSIONES DEL SCCR

241. El Presidente reanudó la sesión, y dijo que el texto final de las conclusiones ha sido debatido durante siete horas y media en una sesión de trabajo informal, y que todos los participantes han demostrado gran flexibilidad y un espíritu de cooperación. El Presidente expresó su agradecimiento a todos por los esfuerzos realizados y señaló que el Comité permanente adopta unánimemente las conclusiones siguientes:

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

El Comité confirmó nuevamente su compromiso de examinar las cuestiones pendientes en materia de limitaciones y excepciones, conforme a lo acordado en la decimoséptima sesión del SCCR, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo y la necesidad de encontrar soluciones oportunas y prácticas que produzcan resultados. De manera análoga, el Comité reafirmó su firme decisión de proseguir sin demora su labor aplicando un enfoque general e integrador, en particular respecto de las polifacéticas cuestiones que afectan al acceso a las obras protegidas para los ciegos, las personas con discapacidad visual y demás personas con dificultad de lectura.

El Comité expresó su agradecimiento por la propuesta del Brasil, el Ecuador y el Paraguay sobre limitaciones y excepciones, esto es, Propuesta de Tratado de la Unión Mundial de Ciegos (UMC). Entre las observaciones expresadas está i) la propuesta en favor de un instrumento vinculante; la necesidad de disponer de más tiempo para analizarla; ii) la voluntad de proseguir la labor aplicando un enfoque general e integrador; y iii) la opinión de que sería prematuro mantener deliberaciones sobre un instrumento. Los Estados miembros seguirán manteniendo consultas acerca de estas cuestiones en el plano nacional y presentarán informes de las actividades y las consideraciones relativas a posibles soluciones. Esta propuesta, junto con otras propuestas y contribuciones de los Estados miembros, será examinada en la decimonovena sesión del SCCR.

El Comité acogió con agrado el informe provisional sobre la plataforma de sectores interesados y alentó a la Secretaría a que prosiga su labor en ese ámbito, y presente un informe de sus actividades en la decimonovena sesión del SCCR. El Comité pidió que la Secretaría facilite la financiación necesaria para garantizar e impulsar la participación de los sectores interesados de países en desarrollo y países menos adelantados. La Secretaría hará cuanto esté a su alcance para organizar una reunión sobre dicha plataforma en un país en desarrollo.

El Comité tomó nota con satisfacción del futuro estudio, solicitado en la decimoséptima sesión del Comité, en materia de excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, actividad que entraña una dimensión transfronteriza, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados. El estudio se llevará a cabo tan rápido como sea posible y se presentará al Comité antes de que

se celebre su decimonovena sesión.

El Comité solicitó a la Secretaría que prepare documentos analíticos en los que se señalen las características más importantes de las limitaciones y excepciones aplicadas en los distintos ámbitos basándose en los estudios efectuados y en los que además se trate la dimensión internacional y se categoricen eventualmente las principales soluciones legislativas a ese respecto.

El Comité tomó nota del proyecto de cuestionario sobre limitaciones y excepciones e invitó a las delegaciones a enviar comentarios a la Secretaría, a más tardar el 15 de julio de 2009. A partir de esos comentarios, la Secretaría presentará un cuestionario revisado, como mínimo un mes antes de la decimonovena sesión del SCCR, para su examen y aprobación final en esa sesión.

Entre los ámbitos que ese cuestionario ha de abarcar cabe señalar las limitaciones y excepciones en beneficio de actividades educativas y de bibliotecas y archivos, las disposiciones en favor de las personas discapacitadas, así como las consecuencias de la tecnología digital en el campo del derecho de autor, en particular en la medida en que guardan relación con las limitaciones y excepciones de índole social, cultural y religiosa. El Comité tomó nota de que algunas delegaciones han pedido que el cuestionario incluya las limitaciones y excepciones relativas a la transferencia de tecnología. Tomó nota además de que algunas delegaciones han pedido que, en lo que atañe a las personas con discapacidad visual y personas con otro tipo de discapacidades, así como a las bibliotecas y archivos y a las aplicaciones educativas y de investigación, se añadan preguntas acerca del funcionamiento de las limitaciones y excepciones entre jurisdicciones.

Mediante el cuestionario los gobiernos podrán proporcionar otra información de interés acerca de las limitaciones y excepciones vigentes en sus legislaciones nacionales que el cuestionario no aborde directamente.

El Comité tomó nota de la información complementaria enviada por los Estados miembros acerca de los estudios de la OMPI sobre limitaciones y excepciones presentados en el contexto de la decimoséptima sesión del SCCR y señaló que todavía es posible formular comentarios al respecto.

Se mantendrá el tema de las limitaciones y excepciones en el orden del día de la decimonovena sesión del SCCR.

PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

El Comité manifestó su positiva valoración de los seminarios que organizó la Secretaría y la alentó a continuar con ese tipo de actividades.

El Comité reiteró su empeño en seguir desarrollando la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones en medios visuales.

El Comité pidió a la Secretaría que prepare un documento sobre las principales cuestiones y posiciones.

El Comité pidió a la Secretaría que organice en Ginebra una ronda abierta de consultas informales entre todos los miembros del Comité a fin de encontrar una solución que permita salir del punto muerto actual.

Se mantendrá la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día de la decimonovena sesión del SCCR.

PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

El Comité acogió con satisfacción la celebración de la reunión informativa sobre los avances en materia de radiodifusión.

El Comité pidió a la Secretaría que tramite la elaboración de un estudio sobre los aspectos socio-económicos de la utilización no autorizada de las señales, y en particular, sobre las consecuencias de la falta de acceso y sobre la protección efectiva de los organismos de radiodifusión, de modo que sirva como documento de base de los debates de la vigésima sesión del SCCR.

El Comité reiteró su voluntad de continuar la labor sobre la protección de los organismos de radiodifusión con un enfoque centrado en la señal, conforme al mandato de la Asamblea General de 2007.

El Comité invitó a la Secretaría a que organice, previa petición de los Estados miembros o de grupos regionales, seminarios nacionales y regionales sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de protección de un posible proyecto de tratado. El Comité tomó nota de la propuesta de celebrar consultas regionales.

Se mantendrá la protección de los organismos de radiodifusión en el orden del día de la decimonovena sesión del SCCR.

OTRAS CUESTIONES

Diversas delegaciones hicieron hincapié en que es necesario disponer de estudios en todos los idiomas de las Naciones Unidas. El Comité pidió a la Secretaría que elabore una estimación de los costos de la traducción de tales estudios.

PRÓXIMA SESIÓN DEL SCCR

Las fechas en que se celebrará la decimonovena sesión del SCCR se anunciarán ulteriormente, previa consulta con el Director General de la OMPI.

OTROS ASUNTOS

242. El Presidente señaló que existe un documento en el que se propone la acreditación de la organización no gubernamental Corporación Innovarte. Puesto que parece que se cumplen todas las condiciones necesarias para obtener la acreditación oficial, el Presidente propuso aceptar y aprobar la acreditación de esa organización en calidad de observadora en el SCCR. Observó que la acreditación ha sido aprobada por el Comité.

243. El Presidente observó que no se han anunciado otros asuntos para el debate.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

244. Después de dar las gracias a los presentes, el Presidente clausuró la sesión.

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/
in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Mashilo BOLOKA, Director, Broadcasting Policy, Pretoria

Susanna CHUNG (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Hakim TAOUSAR, directeur général de l'Office national des droits d'auteur et des droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Hayet MEHADJI (Mme), Premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Eike NIELSEN, Judge, District Court, Federal Ministry of Justice, Berlin

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Abdul Mohsen ALOTAIBI, Ministry of Information, Riyadh

Khalid ALSHAIKH, Copyright Manager, Ministry of Information, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Alberto DUMONT, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Graciela Honoria PEIRETTI (Sra.), Subdirectora, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Buenos Aires

Inés FASTAME (Sra.), Secretario de Embajada, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Helen Elizabeth DANIELS (Ms.), Assistant Secretary, Copyright Law Branch, Attorney-General's Department, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Advisor, Justice Department, Federal Ministry of Justice, Vienna

BARBADE/BARBADOS

Richard SHENNEL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Aleksei BICHURIN, Director, Copyright and Related Rights, Center for Collective Management of Economic Rights, National Centre of Intellectual Property, Minsk

BELGIQUE/BELGIUM

Gunther AELBRECHT, attaché, SPF Économie, Service affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

BÉNIN/BENIN

Thierry Arsène CODO, directeur général, Bureau béninois du droit d'auteur (BUBEDRA), Cotonou

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Lidija VIGNJEVIC (Ms.), Director, Institute for Intellectual Property, Sarajevo

BRÉSIL/BRAZIL

Kenneth F. H. DA NÓBREGA, Head, Intellectual Property Division, Ministry of External Relations, Brasilia

Marcos Alves DE SOUZA, General Coordinator of Copyrights, Ministry of Culture, Brasilia

Cristiano FRANCO BERBERT, First Secretary, Permanent Mission to WTO, Geneva

Thaís Valério MESQUITA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to WTO, Geneva

Adriana BRAGA (Ms.), Intern, Permanent Mission to WTO, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Georgi Alexandrov DAMYANOV, Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Sofia

BURKINA FASO

Sibdou Mireille KABORE SOUGOURI (Mme), attachée, Mission permanente, Genève

CAMEROUN/CAMEROON

Jean Tobie HOND, chef de la Division des affaires juridiques, Ministère de la communication, Yaoundé

Menene EYIMI, chef de la Cellule des médias audiovisuels et cybernétiques, Ministère de la communication, Yaoundé

CANADA

Bruce COUCHMAN, Senior Legal Analyst, Copyright and International Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Drew OLSEN, Director, Legislation and Negotiations, Copyright Policy Branch, Department of Canadian Heritage, Ottawa

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Carolina BELMAR GAMBOA (Sra.), Delegado, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santiago

Daniel Marcelo ALVAREZ VALENZUELA, Asesor Legislativo, Ministerio de Cultura, Santiago

Maximiliano SANTA CRUZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CHINE/CHINA

XU Chao, Deputy Director General, Copyright Administration, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

ZHAO Xiuling (Ms.), Director, Enforcement Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

YANG Ying (Ms.), Section Chief, Legal Division, Department of Regulation, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

LUI Li, Director, Intellectual Property Division, Laws and Regulations Department, State Administration of Radio Film and Television (SARFT), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Angelino GARZÓN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Fernando ZAPATA LÓPEZ, Director General, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, Ministerio del Interior y de Justicia, Bogotá

Martha Irma ALARCÓN LÓPEZ (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Tiémoko MORIKO, conseiller, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Tajana TOMIĆ (Ms.), Head, Copyright Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

CUBA

Alina ESCOBAR DOMINGUEZ (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

DANEMARK/DENMARK

Nicky Thomas VALBJORN, Associate, Copyright Department, Ministry of Culture, Copenhagen

Line Munk SKOUEOT (Ms.), Legal Assistant, Copyright Department, Ministry of Culture, Copenhagen

ÉGYPTE/EGYPT

Mohamed GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Flavio AROSEMENA, Director Nacional de Derecho de Autor, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

Luis VAYAS VALDIVIESO, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Carlos GUERVÓS MAILLO, Vocal Asesor de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

Patricia FERNÁNDEZ-MAZARAMBOZ (Sra.), Subdirectora General Adjunta de Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael SHAPIRO, Senior Counsel, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Steven M. TEPP, Senior Counsel for Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Library of Congress, Washington, D.C.

Maria PALLANTE (Ms.), Associate Register for Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Library of Congress, Washington, D.C.

Neil E. GRAHAM, Attorney-Advisor, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Patricia KABULEETA (Ms.), Legal Advisor, Global Intellectual Property Center (GIPC), United States Chamber of Commerce, Washington, D.C.

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), IP Attaché for Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Ivan A. BLIZNETS, Rector, Russian State Institute of Intellectual Property, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks, Rospatent, Moscow

Mikhail FALEEV, Department Director, International Cooperation Department, Patents and Trademarks, Rospatent, Moscow

Zaurbek ALBEGONOV, Head of Division, International Cooperation Department, International Cooperation Department, Patents and Trademarks, Rospatent, Moscow

Natalia BUZOVA (Ms.), Deputy Head of Division, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks, Rospatent, Moscow

Kirill RYBAK, Head, Legal Department, Ministry of Culture, Moscow

Maxim PROKSH, Deputy Head, Legal Department, Ministry of Culture, Moscow

Dimitry GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES, Director, Division for Cultural Policy, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Viveca STILL (Ms.), Copyright Counsellor, Ministry of Education and Culture, Helsinki

FRANCE

Anne LE MORVAN (Mme), chargée de mission au Bureau de la propriété littéraire et artistique, Direction de l'administration générale, Ministère de la culture et de la communication, Paris

GHANA

Loretta ASIEDU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GUINÉE/GUINEA

Aminata MIKALA-KOUROUMA (Mme), premier Secrétaire, chargée des affaires économiques et commerciales, Mission permanente, Genève

HAÏTI/HAITI

Gladys FLORESTAL (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Péter MUNKÁCSI, Deputy Head, Copyright Section, Hungarian Patent Office, Budapest

INDE/INDIA

G. R. RAGHAVENDER, Registrar of Copyrights, Department of Higher Education, Ministry of Human Resource Development, New Delhi

N. S. GOPALAKRISHNAN, Professor, Human Resources Department, Chair, on IPR, Cochin University of Science and Technology, Kerala

K. NANDINI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Jose TAVARES, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Yasmi ADRIANSYAH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Alireza MOAIYERI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hossein MAHDIZADEH KASRINEH, Director General, Ministry of Culture and Islamic Guidance, Tehran

Seyed Ali MOUSAVI, General Manager, Legal Department, Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB), Tehran

Gholamreza RAFIEI, Representative of National Council of Policy making for Intellectual Affairs, Representative of the National Council, Ministry of Justice, Teheran

Yazdan NADALIZADEH, Second Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Shima POUR MOHAMADI-MAHONNAKI (Ms.), Legal Advisor, Legal Department, Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB), Tehran

IRAQ

Alaa Abo ALHASSAN ESMAIL, Director General, Intellectual Property Rights, Ministry of Culture, Baghdad

IRLANDE/IRELAND

Florence KELLY (Ms.), Official, Intellectual Property Unit, Department of Enterprise, Trade and Employment, Dublin

Brian HIGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Francesca FUSCO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Yuki HONKAWA, Promotion for Content Distribution Division, Information and Communications Bureau, Ministry of Internal Affairs and Communication, Tokyo

Emiko ISHIDA, Intellectual Property Affairs Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Masahiro OJI, Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs Government of Japan, Tokyo

Daisuke TAKAYANAGI, Deputy Director, International Affairs Division, Japan Copyright Office, Tokyo

Shinichi UEHARA, Visiting Professor, Interdisciplinary Intellectual Property Laws, Graduate School, Kokushikan University, Tokyo

Kiyoshi SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Mamoun Th. TALHOUNI, Director General, Department of the National Library, Information Commissioner, Amman

KENYA

Marisella OUMA (Ms.), Executive Director, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General, State Law Office, Nairobi

Nilly H. KANANA, First Secretary Legal, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Intellectual Property Rights Specialist, Intellectual Property Protection Office, Ministry of Economy and Trade, Beirut

Bachir SALEH AZZAM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Nijolė Yanina MATULEVIČIENĖ (Ms.), Head, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), ministre conseiller, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

MALAWI

Dora Susan MAKWINJA (Ms.), Acting Copyright Administrator, Executive Director, Copyright Society of Malawi (COSOMA), Lilongwe

MALAISIE/MALAYSIA

Kuljit Singh OJAGAR SINGH, Head of Copyright, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MIPO), Kuala Lumpur

Rafiza RAHMAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALTE/MALTA

Michelle BORG CALLEJA (Ms.), Principal Economics Officer, Commerce Division, Ministry of Finance, Economy and Investment, Valletta

MAROC/MOROCCO

Abdellah OUADRHIRI, directeur général du Bureau marocain du droit d'auteur (BMDA), Rabat

Mohamed EL MHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève

MAURICE/MAURITIUS

Tanya PRAYAG-GUJADHUR (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Manuel GUERRA ZAMARRO, Director General, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

María del Carmen QUINTANILLA MADERO (Sra.), Directora Jurídica Propiedad Intelectual, Televisa, S.A., Ciudad de México

Luis Alejandro BUSTOS, Director, Asesor Legislativo, Televisa, S.A., Ciudad de México

María Victoria ROMERO CABALLERO (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Khin Thidar AYE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Ravi BHATTARAI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

NIGÉRIA/NIGERIA

Adebambo ADEWOPO, Director General, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

Olusegun A. ADEKUNLE, Director, Planning Research and Statistics, Nigerian Copyright Commission (NCC), Abuja

NORVÈGE/NORWAY

Constance URSIN (Ms.), Assistant Director General, Department of Media Policy and Copyright, Ministry of Culture and Church Affairs, Oslo

Tore Magnus BRUASET, Senior Advisor, Department of Media Policy and Copyright, Ministry of Culture and Church Affairs, Oslo

Jo-Kristian Stræte ROTTERENG, Intern, Permanent Mission, Geneva

Gry Karen WAAGE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Silke RADDE (Ms.), Acting Manager, Intellectual Property, Competition, Trade and Investment Branch, Ministry of Economic Development, Wellington

PAKISTAN

Shakil Ahmad ABASSI, Registrar, Copyright Office, Intellectual Property Organization, Karachi

PARAGUAY

Rigoberto GAUTO VIELMAN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Raul MARTÍNEZ VILLALBA, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Anne Marie TERHORST (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Justice, The Hague

Cyril Bastiaan VAN DER NET, Expert, Legal Advisor, Ministry of Justice, The Hague

PÉROU/PERU

Giancarlo LEON, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PHILIPPINES

Josephine M. REYNANTE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Dominik SKOCZEK, Director, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Dariusz URBANSKI, Head Expert, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

PORTUGAL

Nuno Manuel da Silva GONÇALVES, directeur, Service du droit d'auteur, Ministère de la Culture, Lisbonne

Luis SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Abeer ALASSAD, Diplomat, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Jingon KIM, Director, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

Hyeyoon CHOI (Ms.), International Cooperation Specialist, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

Taeil PARK, Judge, Patent Court of Korea, Daejeon

Hyun-Chol KIM, Director, Legal Research Team, Korea Copyright Commission, Seoul

Sok JONG MYONG, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Pavel ZEMAN, Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Kristína MAGDOLENOVÁ (Ms.), Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Rodica PÂRVU, Director General, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Sib HAYER, Policy Advisor, International Institutions, International Policy Directorate, Intellectual Property Office, London

Stephan PEARSON, Senior Policy Advisor, The UK Intellectual Property Office, The Department for Innovation, Universities and Skills (DIUS), London

RWANDA

Cynthia Liliane KAMIKAZI (Ms.), Multilateral Officer, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Anne-Marie COLANDRÉA (Mme), attachée, Mission permanente, Genève

Martino VALLI, membre, Mission permanente, Genève

SÉNÉGAL/SENEGAL

Babacar Carlos MBAYE, Ambassadeur, Représentant permanent, Mission permanente, Genève

Ndeye Abibatou YOUM DIABE SIBY (Mme), directeur général du Bureau sénégalais du droit d'auteur, Dakar

Elhadji Ibou BOYE, conseiller, Mission permanente, Genève

SERBIE/SERBIA

Slobodan VUKČEVIĆ, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Jelena RADOJEVIĆ (Ms.), Counsellor, Copyright and Related Rights Department, Intellectual Property Office, Belgrade

Vesna FILIPOVIĆ-NIKOLIĆ (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Zuzana ADAMOVIČ (Ms.), Copyright and Cinematography Unit, Media, Audiovision and Copyright Department, Ministry of Culture, Bratislava

SOUDAN/SUDAN

Tarig Elrasheed Ali ABOHILAL, Federal Council for Literary and Artistic Works, Ministry of Culture, Youth and Sports, Khartoum

Isam Eldin HASSAN MOHAMED OSMAN, Federal Council for Literary and Artistic Works, Ministry of Culture and Youth and Sports, Khartoum

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Advisor, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Christoffer DÉMERY, Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Emanuel MEYER, Head, Legal Office, Copyright and Neighboring Rights, Swiss Federal Institute of Intellectual Property, Bern

Pascal FEHLBAUM, Legal Advisor, Copyright and Neighboring Rights, Swiss Federal Institute of Intellectual Property, Bern

THAÏLANDE/THAILAND

Tanita SITTTHIMONGKOL (Ms.), Legal Officer, Copyright Protection Section, Copyright Office Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Tanyarat MUNGKALARUNGSU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TOGO

Traore Aziz IDRISOU, directeur général, Bureau togolais du droit d'auteur (BUTODRA) Ministère de la culture, de la jeunesse et des sports, Lomé

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Tene REECE (Ms.), Deputy Controller, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

TURQUIE/TURKEY

Günay KIRACI (Ms.), Deputy, Directorate General, Copyrights and Cinema Section, Ministry of Culture, Ankara

Erkin YILMAZ, Expert, Directorate General, Copyright and Cinema Section, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Canan TANRIOVER, Expert, Directorate General, Copyright and Cinema Section, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Yesion BAYKEL, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Tamara DAVYDENKO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Division, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

URUGUAY

Alfredo SCAFATI, President, Council of Copyright, Ministry of Education and Culture, Montevideo

Lucia TRUCILLA (Ms.), Permanent Mission, Geneva

VENEZUELA

Oswaldo REQUES, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

Hoang Khoi KHONG, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs, Hanoi

YÉMEN/YEMEN

Fawaz AL-RASSAS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Innocent MAWIRE, Legal Officer, Ministry of Justice and Legal Affairs, Harare

II. AUTRES MEMBRES/
NON-STATE MEMBERS

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)* /EUROPEAN COMMUNITY (EC)*

Luis FERRÃO, Principal Administrator, Directorate General, Information Society and Media, Access to Information Unit, European Commission, Luxembourg

Barbara NORCROSS-AMILHAT (Ms.), Policy Advisor, Copyright and Knowledge-based Economy Unit, Internal Market and Services Directorate-General, European Commission, Brussels

Renaud JACQUIN, Assistant Advisor, Council of the European Union, Geneva Liaison Office, Geneva

Sergio BALIBREA SANCHO, Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA
CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND
CULTURAL ORGANIZATION (UNESCO)

Petya TOTCHAROVA (Ms.), Legal Officer, Section for the Diversity of Cultural Expressions, Paris

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Hannu WAGER, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
(ARIPO)

Mohi El Din MABROUK, Head, Legal and Training Department, Harare
UNION DES RADIODIFFUSIONS DES ÉTATS ARABES (ASBU)/ARAB

* Sur une décision du Comité permanent, la Communauté européenne a obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Community was accorded member status without a right to vote.

BROADCASTING UNION (ASBU)

Lyes BELARIBI, conseiller juridique, Alger

SOUTH CENTRE

Viviana MUÑOZ (Ms.), Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme (IAKP), Geneva

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Agence pour la protection des programmes (APP)

Didier ADDA, conseil en propriété industrielle, Paris

Asociación Argentina de Intérpretes (AADI)

Susana NATIVIDAD RINALDI (Sra.), Vicepresidente, Buenos Aires

Nelson AVILA, Gerente Legal, Buenos Aires

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German

Association for the Protection of Intellectual Property (GRUR)

Norbert FLECHSIG, Lawyer, Special Committee for Copyright and Publishing Law, Cologne

Association de l'industrie de l'informatique et de la communication (CCIA)/Computer and
Communications Industry Association (CCIA)

Nick ASTON-HART, Advisor, Consensus Optimus, Washington, D.C.

Association des organisations européennes d'artistes interprètes (AEPO-ARTIS)/Association
of European Performers' Organisations (AEPO-ARTIS)

Xavier BLANC, General Secretary, Brussels

Guenaëlle COLLET (Ms.), Head, AEPO-ARTIS Office, Brussels

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial
Television in Europe (ACT)

Tom RIVERS, Legal Advisor, Copyright and Media Consultant, London

Association européenne des éditeurs de journaux (ENPA)/European Newspaper Publishers'
Association (ENPA)

Sophie Anne Christianne SCRIVE (Ms.), Deputy Executive Director, Brussels

Association IQSensato (IQSensato)

Sisule MUSUNGU, President, Geneva

Vera FRANZ (Ms.), Fellow, Geneva

Prialoshni CHETTY, Research Associate, Johannesburg

John Andrew RENS, Research Associate, Cape Town

Perihan ABOU ZEID, Research Associate, Alexandria, Egypt

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)

Victor NABHAN, Chairman, Ferney-Voltaire

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)

Mihály FICSOR, Chairman, Budapest

Centre d'administration des droits des artistes interprètes ou exécutants (CPR) du GEIDANKYO/Centre for Performers' Rights Administrations (CPRA) of GEIDANKYO

Samuel Shu MASUYAMA, Deputy Secretary-General, Director, Legal and Research Department, Committee of the Performers' Rights Administration (CPRA), Tokyo

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ADEL LATIF, Geneva

Camille Latoya RUSSELL, Research Assistant, Geneva

Pedro ROFFE, Expert, Geneva

Centre pour le droit international de l'environnement (CIEL)/Center for International Environmental Law (CIEL)

Dalindyabo SHABALALA, Director, Project on Intellectual Property and Sustainable Development, Geneva

Baskut TUNCAR, Geneva

Centro Nacional de derecho de autor (CENDA)

Ernesto VILA GONZÁLEZ, Director general, La Habana

Centre d'études internationales de la propriété industrielle (CEIPI)/Centre for International Industrial Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier, Suisse

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

David FARES, Vice-President, Government Relations, News Corporation, New York

Luis Alejandro BUSTOS OLIVARES, Director General Jurídico Corporativo, Televisa, S.A., Mexico City

Maria del Carmen QUINTANILLA MADERO (Sra.), Directora Jurídica Propiedad Intelectual, Televisa, S.A., Mexico City

Civil Society Coalition (CSC)

Claude ALMANZI, Member, Geneva

Luis VILLARROEL, Abogado, Director De Investigación, Santiago, Chile

Sae-rom CHAE, Arlington, Illinois

Saira ALIMOHAMED, Providence, Rhode Island

Pablo LECUONA, Fellow, Tiflolibros, Tiflonexos, Buenos Aires

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Alessandra SILVESTRA (Ms.), WIPO and EU Affairs, Brussels

Consumers International (CI)

Jeremy Mark MALCOLM, Project Coordinator for Intellectual Property and Communications, Kuala Lumpur

Electronic Frontier Foundation (EFF)

Eddan KATZ, International Affairs Director, San Francisco, California
Gwen HINZE (Ms.), International Policy Director, San Francisco, California

European Digital Rights (EDRi)

Ville OKSANEN, Vice Chairman, Helsinki

European Visual Artists (EVA)

Carola STREUL (Ms.), Secretary General, Bruxelles

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/
Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

Luis COBOS PAVON, Presidente, Madrid
Miguel PÉREZ SOLIS, Asesor Jurídico, Madrid
Carlos López SANCHEZ, Asesor Jurídico, Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Ted SHAPIRO, Legal Advisor, Brussels
Scott MARTIN, Legal Advisor, Brussels
Philip JENNER, Member, London
Scott M. MARTIN, Executive President of Intellectual Property, Paramount Pictures,
Hollywood

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the
Phonographic Industry (IFPI)

Shira PERLMUTTER (Ms.), Executive Vice-President, Global Legal Policy, London

Fédération internationale des acteurs (FIA)/International Federation of Actors (FIA)

Dominick LUQUER, General Secretary, London
Bjørn HØBERG-PETERSEN, Lawyer, Copenhagen
Andy PRODGER, Assistant General Secretary, Recorded Media, Equity, London
Mikael WALDORFF, Advisor, Dansk Skuespillerforbund, Danish Actor's Association,
Copenhagen
Brad KEENAN, Director, Performers' Rights Society, Toronto

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques
(FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Victoria OWEN (Ms.), Head Librarian, University of Toronto at Scarborough, Toronto
Barbara STRATTON (Ms.), Consultant and Trainer, Copyright and Information Society,
Chartered Institute of Library and Information (CILIP), London
Winston TABB, Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins University, Baltimore,
Maryland

Fédération internationale des associations de distributeurs de films (FIAD)/International
Federation of Associations of Film Distributors (FIAD)

Antoine VIRENQUE, secrétaire général, Paris

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)
Bertrand MOULLIER, Director General, Paris

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)
Mike HOLDERNESS, Representative, London

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/International Federation of Reproduction Rights Organisations (IFRRO)
Olav STOKKMO, Chief Executive, Brussels
Tarja KESKINEN-ASSON (Ms.), Honorary President, Sweden
Anita HUSS (Ms.), General Counsel, Brussels
Caroline MORGAN (Ms.), General Manager Corporate Services, Copyright Agency Limited, Sydney

Fundação Getulio Vargas (FGV)
Pedro PARANAGUÁ, Lecturer-in-Law, School of Law, Sao Paulo

Groupement international des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/International Group of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)
Carlo SCOLLO LAVIZZARI, Legal Counsel, Geneva

Information Technology Association of America (ITAA)
Loreto REGUERA (Ms.), Attorney, European Legal Department, Intel Corporation (UK) Ltd., Wiltshire, United Kingdom

Institut Max-Planck pour la propriété intellectuelle, le droit de compétition et de fiscalité (MPI)/Max-Planck-Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)
Silke VON LEWINSKI (Ms.), Head of Unit, Munich

International Affiliation of Writers' Guilds (IAWG)
Bernie CORBETT, General Secretary, London

Association internationale de radiodiffusion (AIR)/International Association of Broadcasting (IAB)
Nicolás NOVOA, Abogado, Buenos Aires

International Music Managers Forum (IMMF)
David Richard STOPPS, Director, Copyright and Related Rights, London
Gillian BAXTER (Ms.), Legal Advisor, London

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)
James Packard LOVE, Director, Washington, D.C.
Manon RESS-LOVE (Ms.), Director, Information Society Projects, Washington, D.C.
Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative
Judith RIUS SANJUAN (Ms.), Staff Attorney, Washington, D.C.

Library Copyright Alliance (LCA)

Nancy E. WEISS, General Counsel, Institute of Museum and Library Services,
Washington, D.C.

Kenneth D. CREWS, Director, Copyright Advisory Office, Columbia University Libraries,
New York

Lori DRISCOLL (Ms.), Florida

National Association of Commercial Broadcasters in Japan (NAB-Japan)

Seijiro YANAGIDA, Associate General Manager, Rights and Contracts Management
Programming Division, Nippon Television Network Corporation (NTV), Tokyo

Hidetoshi KATO, Programming Division, Copyright Department, TV Tokyo Corporation,
Tokyo

Kaori KIMURA, Manager, Copyright Department, Programming Bureau, Asahi Broadcasting
Corporation, Osaka

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, Toronto

Ana Fabiola MAYORA MEJIA (Sra.), Gerente Jurídico de Propiedad Intelectual, Televisa,
México City

Public Knowledge

Rashmi RANGNATH, Staff Attorney, Washington, D.C.

Third World Network Berhad (TWN)

Sangeeta SHASHIKANI (Ms.), Legal Advisor, Geneva

Gopakumaran KAPPOORI, Legal Advisor, New Delhi

Asmeret ASGHEDOM (Ms.), Geneva

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (ABU)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Maloli ESPINOSA (Ms.), Copyright Committee Chairman, Makati City

Yukari KOKI, Senior Program Director (Copyright and Contracts), Copyright and Archives
Center, Japan Broadcasting Corporation (NHK/ABO), Tokyo

Axel AGUIRRE, Legal Counsel, Kuala Lumpur

Union des radiodiffusions et télévisions nationales d'Afrique (URTNA)/Union of National
Radio and Television Organizations of Africa (URTNA)

Madjiguene-Mbengue MBAYE, conseiller juridique, Radiodiffusion télévision-sénégalaise,
Dakar

Hezekiel OIRA, Legal Advisor, Corporation Secretary, Kenya Broadcasting Corporation,
(KBC), Nairobi

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS, Legal Advisor, Legal and Public Affairs Department, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL, secrétaire général, Genève

Union mondiale des aveugles (WBU)/World Blind Union (WBU)

Christopher FRIEND, Strategic Objective Leader Accessibility; Chair, Global Right to Read Campaign; Programme Development Advisor Sightsavers International, Belfast
Dan PESCOD, Vice-Chair WBU Global Right to Read Campaign; Manager, RNIB European, International and Accessibility Campaigns, London
Judy FRIEND (Ms.), Assistant to Mr. Christopher Friend, Belfast

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Michael S. KEPLINGER, vice-directeur général, Secteur du droit d'auteur et droits connexes/Deputy Director General, Copyright and Related Rights Sector

Jørgen BLOMQVIST, directeur de la Division du droit d'auteur/Director, Copyright Law Division

Richard OWENS, directeur de la Division du commerce électronique, des techniques et de la gestion du droit d'auteur/Director, Copyright E-Commerce, Technology and Management Division

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère, Division du droit d'auteur/Counsellor, Copyright Law Division

Denis CROZE, Directeur conseiller par intérim, Bureau du vice-directeur général, Secteur du droit d'auteur et droits connexes/Acting Director-Advisor, Copyright and Related Rights Sector

Boris KOKIN, conseiller juridique principal, Division du droit d'auteur/Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division

Víctor VÁZQUEZ LÓPEZ, conseiller juridique principal, Division du commerce électronique, des techniques et de la gestion du droit d'auteur/Senior Legal Counsellor, Copyright E-Commerce, Technology and Management Division

Lucinda LONGCROFT (Mme/Ms.), juriste principal, Secteur du droit d'auteur et droits connexes/Senior Legal Officer, Copyright and Related Rights Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), juriste principal, Division du droit d'auteur/Senior Legal Officer, Copyright Law Division

[Fin de l'annexe et du document/
End of the Annex and of document]